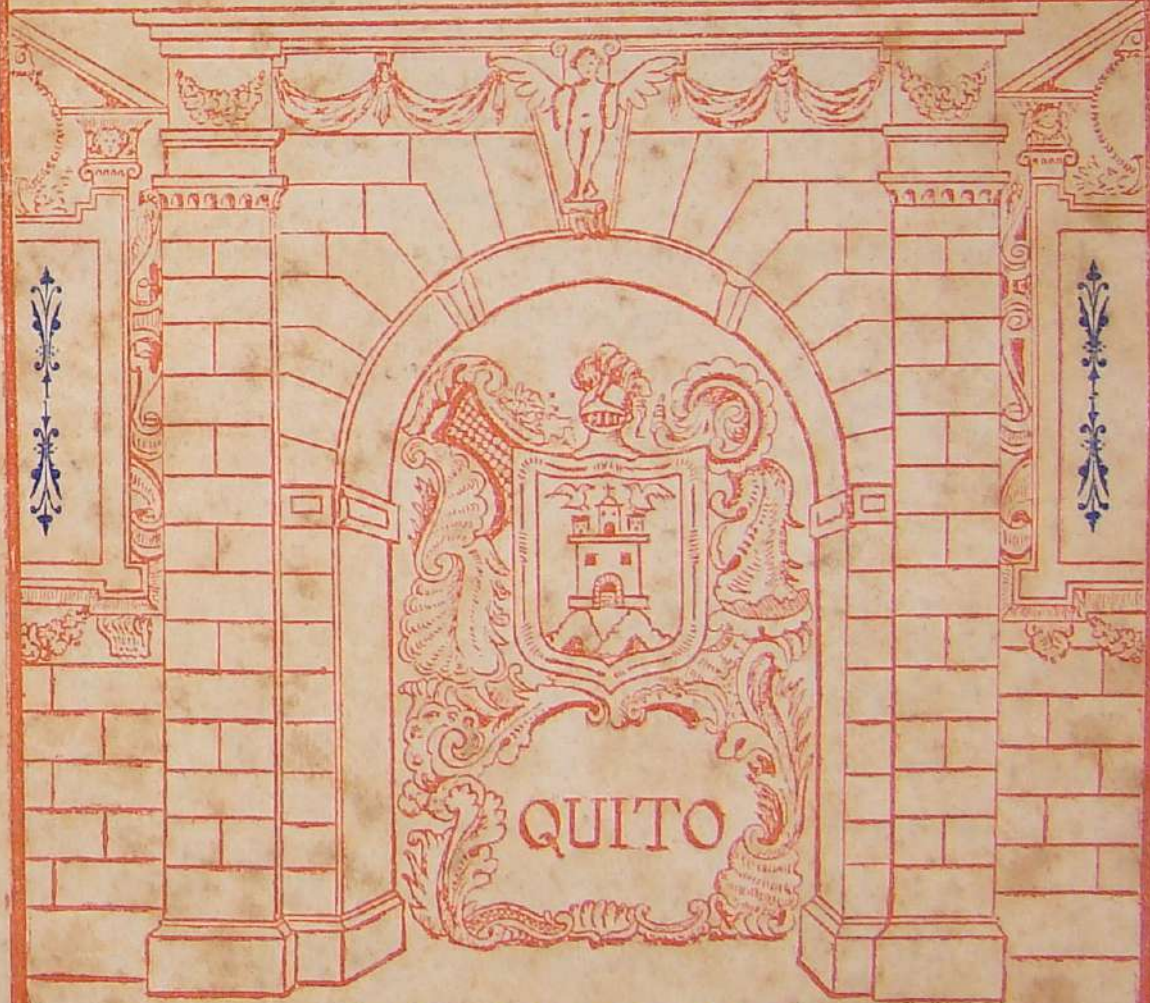


# Gaceta Municipal

Mayo 24 de 1927



— IMPRENTA MUNICIPAL —

Compañía de dibujo: L.A. Marín

1025



# SUMARIO

---

- 1.—24 de Mayo.
- 2.—Sucre.—Un ensayo de elogio.—*A. Baquerizo Moreno*.
- 3.—Aventuras de un realista.—*Celiano Monge*.
- 4.—Acta de la sesión pública celebrada por el Colegio Electoral de Quito el 1º de Octubre de 1822, presidida por el Sr. Gral. Dn. Antonio José de Sucre.

## Decretos del Gobierno Provisional

- 5.—Se exonera del pago de los impuestos que afectan a las donaciones, a la casa que el Capitán de Navío Dn. Francisco Fernández Madrid hace a la Municipalidad de Quito.
- 6.—Autoriza a la Municipalidad de Quito para que venda, en pública subasta, la casa legada por el Filántropo Dr. Mariano Aguilera; debiendo invertirse el producto en la forma indicada por el testador.
- 7.—Se exonera del impuesto sobre predios urbanos, por los años de 1926 y 1927, a los terrenos de la Ciudadela "Mariscal Sucre".
- 8.—Ampliase el Decreto N° 142, expedido el 21 de Setiembre de 1926, por el que se concedió al Concejo de Quito autorización para hacer ciertos gastos relacionados con los estudios previos a la instalación de la Planta Eléctrica en la sección Chillo-Machachi.
- 9.—Decreto del 21 de Setiembre de 1926, al que se refiere el anterior.

## Ordenanzas Municipales

- 10.—Se reforma el Art. 21 del Presupuesto Municipal vigente.
- 11.—Se prorroga el plazo dentro del cual los dueños de casa deben devolver los formularios de que habla el Art. 18 de la Ordenanza de 22 de Junio de 1926.
- 12.—Se reforma el Art. 10 del Presupuesto Municipal.

## Acuerdos

- 13.—De condolencia por el fallecimiento del Concejal Sr. José Elías Endara.

## Comunicaciones Oficiales

- 14.—El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores envía copia del Acuerdo expedido por el I. Concejo Municipal de Panamá, resolviendo la colocación de bustos de Ecuatorianos Ilustres en los extremos de los jardines de la Avenida "Ecuador" de esa ciudad.—Acuerdo.
- 15.—El Sr. Presidente del Concejo Municipal contesta al oficio anterior y remite original el Acuerdo de agradecimiento expedido por el Ayuntamiento Quiteño.
- 16.—El Sr. Procurador Sindico pide, para evitar ulteriores dificultades, que se solicite del Sr. Presidente Provisional de la República, por órgano del Sr. Ministro de Hacienda, una aclaratoria sobre si los alcances de cuentas de la extinguida Junta de Embellecimiento son o no Municipales; y si corresponden a la Municipalidad, si deben ser recaudados por su Tesorero.
- 17.—Los Progresos Sanitarios de Quito.—*J. B. Rolando Cuello*.
- 18.—*Laboratorio Municipal*.—Análisis efectuados en los meses de Enero a Marzo del presente año.
- 19.—*Biblioteca*.—Movimiento de lectura y consulta habido en los meses de Marzo y Abril del presente año.
- 20.—Nómina de las obras adquiridas en el año 1926.
- 21.—Contrato con The Quito Tranyways Company para instalación de la nueva línea de tranvías eléctricos en la ciudad.—Anexos.
- 22.—Inauguración del Palacio de Correos.





**SUCRE.** Si en verdad la virtud es el fundamento de la República, ninguna, como la de Colombia, tuvo entre los suyos fundador más digno, más dueño de asentar con su ejemplo esa primera base.

Desde la aparición de Sucre para Colombia, ya no hay duda de que el Dios de los Ejércitos enviaba a los ángeles a combatir por su pueblo.

Uno de esos levanta en Picbincha otra losa, debajo de la cual, como el Salvador, se alza la libertad inmolada en los próceres del Diez de Agosto y cobra el vuelo del espíritu, al que al fin no contrarrestará otro poder que el de la razón.

Alejandro Cárdenas.



# Gaceta Municipal

Año XIII

Quito, (Ecuador) Mayo 24 de 1927

Núm. 15

## VEINTICUATRO DE MAYO

**E**S LUGAR común repetir todo lo que se ha dicho acerca de la Batalla de Pichincha, notable acción de armas que hace más de una centuria aseguró la emancipación de este girón de América. Ya se han agotado todos los tonos de la épica para loar a los genios de esa singular hazaña, en la que Sucre, "el filósofo armado" que dijera Tobar, fue el héroe; Córdova el genio, y Abdón Calderón, el Mártir. Labor deslayada, porque no habría que añadir nada de nuevo, resultara la de relatar por la milésima vez los admirables recursos de táctica desplegados por el Mariscal de Ayacucho para la culminación de esa jornada gloriosa que tuvo por escenario las breñas augustas de Pichincha, en cuyas faldas se asienta la ciudad que mereció, por el altivo fulgor de su idea libertadora, el nombre de **Luz** en el concierto de América.

**PERO**, en la oportuna hora bien está detenerse frente a la figura magnánima de Sucre que aparece, en todo tiempo, como espejo de repú-



blicos y modelo de ciudadanos, aparte de otras cualidades suyas que le han conquistado relevante nombre, cuyo laurel no tiene la sangre que hubo de salpicar inevitablemente a la frente de los conquistadores, pero ni siquiera el oro bravío que fue botín de los grandes capitanes, que no pudieron libertarse de la codicia humana, o la antorcha fulgurante del poder omnímodo, que reclamaron en todo tiempo los dominadores de pueblos, los libertadores, los héroes.

“TODO lo hacía sólo por ir hacia el ensueño definido de la libertad. No esperaba en las recompensas de galardones ni laureles; solo pedía, acaso en la intimidad de sus pensamientos, como El Cantor de Junín, una sonrisa de la patria”, hallamos en una de las páginas que reflejan el juvenil tributo patrio en aras de su gloria inmarcesible.

“SU desprendimiento de las vanidades y gajes del poder” como expresa Vicuña Mackenna, igualábale a Wáshington que tuvo, asimismo, una virtud no echada a perder por el afán de la guirnalda que parece indisolublemente unida a la virtud, que resplandece con inusitados fulgores o al valor que se caracteriza con aristas rotundas. Por eso le bautizó Vicuña con aquel nombre que lo delinea perfectamente: *El Wáshington del Sur*.

SU vida, su destino, su larga lucha entre las armas, nos lo muestran magnánimo y equilibrado, sin que el roce brusco del vivac descompu-



siera sus nervios de hombre justo y bueno, y sin que las reiteradas coronas que se conceden al esfuerzo notable o a la pasión victoriosa, hubieran impreso en su frente serena, esa desdeñosa voluntad de dominio de la que no se libraron ni Bolívar, genio de la guerra y del ensueño, ni Napoleón, rey de los Alpes y relámpago de triunfo.

MANOS de militar las de Sucre que no exprimieron de la enemiga herida la sangre que, por trofeo concedido, hubo de enrojecer los puños de los grandes capitanes.

“TENIA horror a las medidas sanguinarias en política, Magnánimo y alto, no se registra en su vida un solo minuto de tirano. Buscaba en los combates, al mismo tiempo que el triunfo seguro, el menor derramamiento de sangre. Por eso eran sus retiradas prudentes, sus tratados de paz y la táctica ordenada de sus batallas” dice quien siguió el rumbo de la vida del Mariscal, con admirativo comentario y estudio detenido.

HOMBRES de esta elevación moral, de este perfecto equilibrio entre la decisión y la justicia, que determina el concepto acertado del valor, son estrellas cuya brillantez aparece de tarde en tarde para interceptar el paso de una gran sombra y que tienen, por lo mismo, sobre su proyección astral, como una montaña en que han de cernirse los cuerpos opacos y desesperados de la envidia que es plebeya y de la incomprensión que es de orden cuando ha surgido el genio.



ESTOS héroes magnos cuyo espíritu de irradiaciones interminables alcanzó cabida en el objetivo magistral de Carlyle, sitúan casi siempre la pobreza de los ideales de las generaciones que vienen, frente a su ejemplo altivo y claro. Y quien no puede seguirles, siquiera en su nobleza, ya que el valor es mítico en fuerza de las transformaciones humanas, debe por lo menos cubrirse de vergüenza siempre que la evocación de un varón íntegro como el Mariscal de Ayacucho, resuene en el clarín épico o se pasee por los doseles altivos de la historia.

Y una gloriosa fecha cívica debe ser, ante todo, de ejemplo. Ejemplo claro, ejemplo redentor, que dá la medida de tales pensamientos para tales triunfos, de tales hechos para esas gloriosas jornadas

SUCRE militar, Sucre filósofo, Sucre magnánimo, alejado de la desdolorosa codicia; Sucre dueño del poder, rebuyéndolo constantemente; Sucre dueño de los enemigos, perdonándolos; Sucre victorioso, juzgando privativos de la Patria, sus laureles alcanzados en cien combates de epopeya. Sucre en manos de los asesinos de Berruecos, creyendo que quien no sabe ni puede matar, no es digno de ser la víctima propiciatoria e inocente . . . .

LOS grandes hombres, los héroes y los libertadores, además de su obra que la sentimos decididamente en nuestro bienestar, nos dieron lo mejor, perdurable y eterno: su ejemplo.



# SUCRE

## UN ENSAYO DE ELOGIO

**E**STE será grande dijo el mar con su voz y su canción de arrullo; éste será grande, salpicando con el beso de su espuma la cuna del niño que nació, a orillas de Cumaná, un día de Febrero de 1793; ese mismo mar que, años después, en una tarde de Diciembre de 1830, la alzaría grave y solemne, para arrullar también el comienzo de un sueño inacabable de grandeza e inmortalidad, allá en Santa Marta, en tierra granadina entonces, colombiana ahora.

El cumanés, Sucre, nacido y criado al ritmo magnífico y sonoro del mar, con la caricia del viento, cual otro beso de inspiración y libertad en su rostro de niño, se alejará para siempre del rumor majestuoso de aquella imponente inmensidad; y, de risco en risco, de quiebra en quiebra, vencerá, triunfará, romperá cadenas, libertará pueblos y caerá al fin herido de muerte en una montañuela oscura, abismo de esa vida rota y hundida de pronto. El abismo, lejos de apagarla y devorarla en las negras entrañas de crimen tan horrendo, la encendió con más puros y cla-

ros esplendores de amor y de respeto universal.

El caraqueño, Bolívar, sordo al clamor que le llama y al clamor que le acusa y le censura; estoico ante la abrumadora realidad de la ingratitud de los hombres empeñada en herirle y acosarle, busca a su vez el mar y su ritmo, el viento y su caricia, como en definitivo y voluntario apartamiento, para que unida a ellos, suene eternamente su voz de perdón, su grito desfallecido y doloroso de paz, de olvido y de concordia.

Tuvieron ambos del mar la grandeza perdurable, lo augusto de su calma en ocasiones, la inquietud y el brillo de sus olas; pero hay en Bolívar, sobre todo, el ímpetu soberbio del golpe y del azote contra la inercia muda de la playa y el fragor repentino y resonante de sus cóleras sublimes.

Y misterios insondables! Napoleón y Bolívar, el Emperador y el Libertador, tan distintos y singulares en ambiciones, ideas y propósitos; en hazañas y glorias inmortales, oyendo uno y otro, a manera del último latido de la vida que se apaga, el ru-



mor infinito de los mares, el rumor que se aleja y muere a poco, como el adiós de un coro, bajo la nave azul del templo de los cielos.

¡Grande! dijo el mar en su arrullo. Libertará pueblos, será en esa gesta heroica el Héroe-Humano y la inmortalidad de su memoria vencerá del olvido en la lejanía de los siglos y entre remotas y desconocidas generaciones.

Podiera decirse que del hogar y la escuela, en los comienzos de su adolescencia, con el saber apenas de la primera juventud, fue a incorporarse en las filas del Precursor, Miranda, en cuyo Estado Mayor es oficial de Ingenieros a los diez y siete años de edad.

En 1813 se une a Mariño; combate con Bermúdez y Piar y llega al puesto de Teniente Coronel por sus méritos y virtudes en toda aquella sangrienta y terrible campaña del Oriente de Venezuela.

Tuvo los altibajos de la fortuna con Bolívar y Mariño en el primer Carabobo y en el desastre de La Puerta.

Separado de Mariño, lucha en la Guayana, y es al fin nombrado General de Brigada en 1818. Tenía veinticinco años.

Va a las Antillas por armas y pertrechos; y a su vuelta figura ya de Jefe de Estado Mayor en ese mismo Oriente a que le destina el Libertador, mientras

él ejecuta aquel andaz y asombroso paso de los Andes y triunfa en Boyacá con un ejército de espectros sobre las aguerridas y descansadas huestes de Sámano y Barreiro.

El mando suele ser una piedra de toque, revela al hombre; y la revelación de Sucre llegó a mostrárnoslo como la encarnación de lo más puro, más sencillo y abnegado que hubo en todo ese largo y fiero combatir, y señaladamente en aquella guerra a muerte a la que puso término con el tratado de 1820.

Sucre dió a la guerra aspecto de amable gentileza y caballerosidad, cuando en Pichincha, Ayacucho y Tarqui perdonaba, indultaba, complacía.

No luchaba para pompa suya, ni vanidad suya. No por engrandecimiento personal, ni el amor a la conquista del poder. No por riquezas, honores o predomios. En el Mando, cuando lo tuvo, usó de él para la generosidad, el desprendimiento y la benevolencia.

Ese Tratado—el de 1820—es digno del alma de Sucre, escribe el Libertador. Será eterno como el más bello monumento de la piedad aplicada a la guerra, será eterno como el nombre del vencedor de Ayacucho.

Triunfos y no crueldades, eso quiere. Si escudo para los suyos y larga espada de dos filos para el enemigo, habría preferido llegar a la cumbre de la justicia y la libertad sin el horror de muertes ni violencias.



No se tuvo por dios con el deslumbramiento que suele producir el triunfo; con la admiración en unos y el temor en otros; con el estrépito ensordecedor del combate, la confusión y gritería de los opuestos bandos, el ataque, la carga y la victoria. Lejos de esto, su corazón magnánimo hecho no para la cólera y el odio, sino para la piedad, el sacrificio y la compasión, para el amor de la paz y la justicia, era solícito en advertirle cuánto de dolor y estrago hay en la realidad devoradora de la guerra, y cómo es triste e irremediable destino del laurel que ciñe la frente victoriosa dejar en ella eternamente huellas de un amargo torrente de lágrimas y sangre.

¡La Guerra! La despedida en el hogar o la fuga oculta y silenciosa. El cansancio. La fatiga de interminables, penosísimas jornadas. El choque sangriento. La carga, la horrible carga en que saltan aceros, o se quiebran y despedazan; acero de bayonetas, acero de agudas lanzas, acero de músculos y nervios en ciega y bárbara tensión. La invalidez, la muerte. La huída en la derrota: el escape milagroso detrás de un matorral, en el fondo de un barranco, entre las aguas de un río; o la prisión, la prisión indefinida, su horrible tormento de todas horas, con la angustia de una muerte que llega en el patíbulo sombrío. La herida mor-

tal, la sed abrasadora; la sangre que corre suelta y que, a su vez, una tierra árida y sedienta bebe y absorbe con rapidez pasmosa. La vida que se va, que se escapa en la soledad oscura de los campos, al fulgor de las estrellas, o bajo la luz de un sol que engendra nuevos seres cuando el odio, la ambición, y hasta la justicia, la están marchitando, segando y arrancando adrede. Campos arrasados. Ciudades como vastos cementerios. Las artes mudas; el comercio lánguido y el progreso en larga y mísera agonía.

¡Qué cuadro y qué espanto de visión!

Veía padecer, sufrir; morir, triunfar; a los unos por el derecho inmutable de la libertad en los hombres y los pueblos; a los otros por su rey, por su orgullo, por afirmar en gentes oprimidas su imperio y su dominio. Sangre, incendios, hambres y torturas, asolación y muerte, llénanle su grande espíritu de una piedad infinita que le hace levantar, en Tratados y Capitulaciones, monumentos imperecederos de paz y de bondad que se alzan sencillos y luminosos sobre los que la espada erige a la pompa triunfal de la victoria.

Abnegado y sufrido, la resignación fue en él virtud que le fortalecía para nuevas y más brillantes empresas. Así lo dice después de Huachi—esa tan inesperada desgracia — tranquilizando



su ánimo con el intento de ir adelante. Y detrás de Huachi está Pichincha.

¡Pichincha! Montaña encumbrada, desapacible; abultada en partes, en partes deprimida; con entrañas y senos sacudidos por terremotos y temblores. Sobre la desteñida cabellera de sus silbosos pajonales, muestra como gala y adorno de los siglos, la diadema de escasas nieves y lavas perdurables. Praderas agrias y rápidos declives, hondas barrancas y quiebras espaciosas, cauces de siglos, para tempestades en que golpea el granizo, deslumbra y fulmina el rayo y las aguas corren y saltan y rugen, empujando piedras y socavando peñas, en torrentes de furia asoladora. Montaña envuelta en nieblas hacia arriba y con poco, bien poco abrigo de sol.

Alto, muy alto, allá donde una cumbre acaba y remata el fresco manto de verdura, va desfilando lentamente la atrevida legión libertadora. ¿Busca la ciudad para descender y ocuparla? ¿El Ejido, para el revuelto batallar de peones y jinetes y caballos? ¿El camino de Pasto, de ese Pasto que lo está cerrando al ejército de Bomboná? Acaso todo ello; pero es lo cierto que el español sube y sube monte arriba y hace y se esfuerza por detenerla en el estrecho campo de tan agreste y empinada soledad.

Suenan tiros. Son los de Santa Cruz hacia la derecha; y mientras Córdova, el de la intrepidez irresistible, enviste denodado por

la izquierda y Sucre siempre atento y vigilante, dispone, ordena, echa de menos el parque y urge por su llegada al campo de la acción; Mires, con la espada en alto, impetuoso y resuelto, y a la cabeza del Paya, se adelanta a cubrir la retirada de Santa Cruz. Y luego, con el propio Córdova, hacia abajo: el impulso que arroja a la hueste enemiga como una ola de pavorosas resonancias y la empuja en precipitado descenso, en derrota incontenible; y las dianas y el triunfo y el *niño sublime*, sereno y moribundo, recogido y alzado para la inmortalidad en los brazos fatigados de la gloria.....

Aymerich en Quito, y García en Pasto, rendidos en Capitulaciones generosas; y la voz de Bolívar que lleva por los aires el grito de Colombia vencedora.....

---

En 1823, en Lima, simple diplomático, hubo de aceptar el mando del ejército para retirarlo de la ciudad comprometiendo con esto su reputación y *haciendo un servicio al Libertador que quizás no hubiera hecho a la Patria. ¡Retirarse sin combatir! ¡Con el ejército en la mano! ¡Perderlo todo en un día de dura prueba por hechos y rivalidades que le eran extraños!*

Cuanto ha exigido Ud. de mí, escribía al Libertador, al mandar-me acá. Me sacrificaré, agregaba poco más tarde, con estos tres batallones. Perdería una acción



y algo del lustre de mi nombre; pero esto sería menos que ver envueltos en el desastre de la política peruana y del ejército de Santa Cruz, el nombre de Bolívar y el crédito de Colombia.

Y esa retirada de Lima en que veía comprometida su reputación, y la amargura que llega a sentir al considerarse postergado en la retaguardia con el cuidado de enfermos, inválidos, bagajes y pertrechos; y todo el movimiento de su campaña del Perú, tan lleno de fatigas y contrariedades, terminaron en un día de Diciembre en la más alta cumbre de la gloria militar americana.

La pequeña llanura de Ayacucho; la formidable altura de Cundurcunca; La Mar y las difíciles quebras de su flanco; Córdova, a quien tan alto puesto y magnífica corona cedió en ese día la victoria; Lara que la afirma y la sujeta; el virrey prisionero y Canterac rendido; la campaña del Perú concluída merced al esfuerzo heroico y perseverante de 4.500 colombianos, 1.200 peruanos y 80 argentinos y la paz de América firmada en ese mismo campo de batalla.

¡Oh campo de Ayacucho! Famoso por la hazaña en sí, pero también por su inmediato resultado, por sus remotas consecuencias, y por aquel Tratado que hizo, de un gran Capitán, el exponente magnífico e ingenio del espíritu de moderación y de concordia que había en estos pueblos de América, invencibles en

la guerra y magnánimos en la paz.

El héroe de Pichincha, el de Ayacucho, lo fue así mismo de Tarqui donde, rápido y asombroso, y en guerra civil provocada a Colombia, alcanza su último triunfo con esos cuatro mil colombianos más veloces que las águilas y más fuertes que los leones.

Dió tres batallas y libertó tres veces. La acción en él nunca resultó incompleta, antes bien decisiva y perfecta en cuanto al plan, sus detalles y consecuencias.

Vence en Pichincha, abre paso hacia el Norte al ejército del Libertador detenido y contrariado en la campaña de Pasto, y deja franca, en el Sur, ancha y espaciosa puerta, para que Bolívar, y no San Martín; Colombia, y no otra nación alguna, sean los libertadores del antiguo y poderoso imperio de los Incas, tan rico e influyente en la época muerta del régimen colonial.

Vence en Ayacucho, y la América es libre, libre para siempre; y el derecho divino de los reyes queda sustituido por el derecho humano de los pueblos, y la imaginación encendida del Libertador lo presenta a la posteridad con un pie en Pichincha y el otro en el Potosí llevando en las manos la cuna de Manco-Capac y contemplando también las cadenas rotas por su espada.

Vence en Tarqui, y al vencer en Tarqui, evita al Perú la ver-



güenza y el sourojo de seguir invadiendo tierra de libertadores.

En el camino del renombre y de la gloria, fue siempre adelante, nada le detuvo; pero nada tampoco le llevó por extraviadas sendas de errores y pasiones. Desconocidos le fueron, el interés que ciega, el placer que desvía o retarda, el orgullo que aísla, la envidia que degrada, la codicia que envilece.

Nunca estimó que fama y honras y poder fueran cosas de beneficio particular, de simple amor propio satisfecho.

No fue de los espíritus pequeños, cortos de vista, que viven a todas horas en torno de sí mismos, envanecidos con su propio valer, encallados en él, sin fuerzas ni deseos para desplegar las velas de la esperanza en otros mares y descubrir en ellos nuevos cielos y nuevos horizontes.

Falsa gloria, gloria efímera la que acaba en un día; la que se apaga con el brillo pasajero del esplendor de un puesto, de un triunfo, de una hazaña, cuando la suerte o la fortuna tuvieron en ella mayor parte que el mérito, el talento o la virtud. El aplauso, la admiración, mueren entonces con el héroe, y desaparecen con él en el pronto olvido de una misma tumba.

No tuvo la brillantez del re-

límpago en los comienzos de su carrera. No fue el rayo que deslumbra y azota, ni el trueno que retumba y sobrecoge de espanto.

Levantó su nombre y la fama de sus hechos, lenta pero seguramente, hasta el punto de que el Libertador le llamara su rival.

La base de esta enorme pirámide de grandeza descanza allá, por el Oriente y los llanos de Venezuela, y su cumbre altísima y gloriosa remata en Ayacucho, en los Andes del Perú.

No subyuga, no ciega, no arrebató; mas se adueña de los corazones por un conjunto de virtudes puras y amables.

No llegó a la inspiración perpetua y luminosa de Bolívar, a su agilidad infatigable, a la maravillosa rapidez de la concepción, al impulso de la audacia para adivinar, trazar y realizar sus campañas, fundar naciones, vencer de las inconstancias de la fortuna y llevarla al fin atada a su carro de guerra; pero si bien de modo más cauto y reflexivo, subió también a una cumbre segura de grandeza y al amor decidido y fervoroso de los pueblos que redimió y libertó su espada.

En este Libertador hay mucho de la serenidad y armonía de espíritu, de la solidez del juicio, de la siempre escasa y rara virtud del desinterés, que tan alabadas fueron en Hampden y en Turenna, y subiendo un poco más hacia nosotros, en Washington.



Cuando la pasión y la discordia, como desatado huracán de las tinieblas, soplaron sobre la tierra de Colombia y oscurecieron su cielo, y los astros más grandes y brillantes padecieron eclipse y en ciego torbellino de enconos y soberbias se revolvían airados contra Bolívar, su nombre y su grandeza, Sucre ofrece el testimonio elocuente de un noble y levantado patriotismo, de su amor a la libertad y a la emancipación de cadenas, propias o extrañas, al proponer a los Delegados de Páez que, para *asegurar la libertad* de los pueblos en los cuatro años siguientes, no podrán ser Presidente ni Vicepresidente de Colombia, ni de los tres Estados, para el caso de una federación, ninguno de los Generales en Jefe ni de los otros Generales que hubiesen obtenido altos empleos de la República de 1820 a 1830.

En el Congreso, en ese mismo año de 1830, oye indiferente que para excluirle de la Presidencia se aprueba el requisito de cuarenta años en quien hubiere de desempeñarla.

Bien se acordaba que de la guerra salió ileso y con gloria: de la Presidencia, con un brazo roto como *señal de la ingratitude* de los hombres; el brazo de Ayacucho, el que destrozó las cadenas del Perú y dió el sér a Bolivia.

No desesperaba, esperaba. La esclavitud y la tiranía le fueron

igualmente odiosas. Luchó contra la una, jamás ejerció la otra.

Ni dobló la rodilla, ni se exaltó hasta la necedad del desdén o del desprecio. Fue más bien un mártir.

Era firme sin dureza ni obstinación. El heroísmo no se alimenta de estériles porfías.

Tuvo la sencillez de la grandeza ingenua, la naturalidad del genio.

Ni hipócrita, ni audaz, nunca puso pasión alguna injusta, ni voluntad injusta en los actos de su vida.

No podía faltarle, y no le faltó tampoco, el complemento de toda grandeza: la mordedura emponzoñada de la envidia; el odio que golpea a manera de maza ciega y brutal; la calumnia, la persecución y la injusticia que no faltaron a San Martín, ni a Artigas, a Washington ni a Bolívar.

Modesto, abnegado, la prosperidad y el crecimiento por las victorias desde Yaguachi a Tarqui no le envanecieron cual sucede de ordinario para pedir altares, incienso y homenaje y convertirse acá en la tierra en semidiós despótico y salvaje.

Combatía y triunfaba sin cóleras, odios, ni propósitos de venganza; combatía y triunfaba para Colombia y su libertad, por verla y sentirla próspera y feliz; hacía la guerra por alcanzar la paz.

Cuántas y cuántas veces se le representaría esta diosa del amor y la abundancia, ágil, serena, fecunda, llena de gracia y plácidas



sonrizas, encendiendo nuevamente el fuego del hogar desaparecido en el voraz incendio de la guerra; el hogar libre, con voces de alegría y arrullos de pasión; libre, y con la promesa de una futura recompensa al trabajo y al cariño de cada hombre, de cada familia y cada pueblo; libre, y brillando perpetuamente sobre él, la suave luz de la esperanza humana.

Cayó al igual de Lincoln, otro gran libertador también. Y cayó cuando en América no dominaba ya España, la España de la Conquista, de los Virreinos y Capitanías; cuando en América, en la América libre, comenzaba a prevalecer la herencia de no pocas faltas y no pocos vicios del régimen colonial, faltas y vicios de los hombres que con su sangre, su lengua y su religión nos dejaron cualidades y defectos de raza que perduran todavía; cuando no dominaba ya España, la Madre España, pero se veía y sentía el pavoroso imperio de las pasiones exacerbadas a causa de la guerra y de las ambiciones y rivalidades de los mismos libertadores; cuando la Independencia iba convirtiéndose en triste y dura dependencia de caudillos y favoritos de la fortuna que tanto y tan hondamente perturbarían la paz de los propios hogares, ahogando en sangre de odios mortales y luchas fratricidas, la libertad que los había guiado y sostenido en largos y

negros años de lucha; que había logrado redimir toda una inmensa extensión del continente americano y una tan considerable parte de la humanidad de las cadenas de opresión y esclavitud rotas definitivamente en el campo inmortal de Ayacucho; cayó, cuando más necesarias nos eran su sencillez, su integridad, su moderación, su inclinación desinteresada por la libertad y todas aquellas otras prendas que nos lo presentan con envidiable y singular relieve en medio de esa florecencia maravillosa de héroes, legisladores y tribunos de la magna época, cuya cima, Bolívar, es la más alta síntesis de su pensamiento y acción, y la realidad dolorosísima de un infortunio que acabaría a poco arrullado por la infinita majestad del mar.

¡Cayó! Los grandes caen, pero no mueren. Sería menester para esto, que desapareciesen el pensamiento de su obra y la obra de su acción,

No mueren. Crecen con los años, crecen con las generaciones que les tributan amor y veneración; con las generaciones que a su vez viven y se engrandecen por el recuerdo y el ejemplo de quienes son guías y norte y luz, merced a la magnitud del genio, del martirio, de la empresa o de la hazaña.

Suere no ha muerto. Vive entre nosotros; le sentimos donde quiera; nos habla y sostiene; nos



oye y responde; tiene su pedestal en el Pichincha, su templo, su ara, y su culto en lo íntimo de nuestros corazones; y bajo el azul del cielo ecuatorial brilla como

un sol sin ocaso, en la plenitud de su gloria, el luminoso lauro de su nombre.

**A. Baquerizo Moreno.**

1922



**El Director Sr. Antonio Guzmán, los profesores y los alumnos de la Escuela Municipal "Sucre", sostenida por el Concejo, con un Presupuesto, para sueldos del personal y gastos de enseñanza, de \$ 19.340.**

Este Establecimiento popular, que fue fundado por el I. Ayuntamiento hace más de treinta y dos años, presta al pueblo de Quito imponderables beneficios. En él reciben educación primaria varios centenares de niños, a quienes se les proporciona, además de la enseñanza gratuita en toda su amplitud, todos los útiles necesarios para el aprendizaje de lectura, escritura, dibujo, agricultura, geometría, aritmética, composición, dictado, etc., etc. Los niños que en mayor número concurren a la "Sucre" son los de seis, siete y ocho años de edad, hasta el extremo de tener que formar tres y cuatro clases para el mismo grado.

Dicho plantel cuenta con un personal de profesores sumamente idóneo y bien preparado, al cual, en el decurso de cuatro años se le ha subido el 56% de sus sueldos; pues de ochenta sueres mensuales que gozaba en 1924, en la actualidad se le ha aumentado a \$ 125. Por otra parte, el exacto cumplimiento con que se abonan en la Tesorería Municipal los haberes del preceptorado, al final de cada quincena, hace que los cargos de profesores sean bien atendidos por ellos y solicitados con mucho interés.



## Aventuras de un realista

**T**ODOS conocen en el Ecuador la actuación que tuvo el Dr. Dn. Víctor Félix de San Miguel, en la época en que nuestros padres se afanaban con todo género de sacrificios por darnos Patria; mas, lo que ha permanecido oculto y sacamos hoy a luz, a fuer de cronistas minuciosos, es el incidente asaz desagradable para este personaje, ocurrido en la noche del 11 de noviembre de 1820, cuando el pueblo latacungueño proclamaba su Independencia.

El Dr. San Miguel fue un realista como él solo. Su aureola de lealtad a la Corona de España no podían disputársela ni los nacidos en las breñas por donde pasa embravecido el Juanambú. Era nativo de Mompox, y vino a Quito patrocinado por un Presidente de la Real Audiencia a inscribirse en la Matrícula de Abogados, como así sucedió con buen éxito, lo que le dió bríos para oponerse a la cátedra de Cánones en la Universidad de

Santo Tomás. Grande fue su competencia manifestada en el concurso que resultó ruidoso, por los obstáculos que tuvo que vencer.

Al discurrir en este acto acerca de la Soberanía puso muy en alto el derecho divino de los Reyes; y esto explica que fue de buena fe su adhesión al mejor Monarca del mundo (calificativo que daba el Corregidor de Riobamba a Fernando VII). Su realismo era tan consistente que no pudo quebrantarle el ejemplo de sus profesores, ni las patrióticas insinuaciones de su padre, que figuraba en Bogotá en el bando de los rebeldes. Por esta conducta observada, a prueba de contrariedades, debió las distinciones que obtuvo en la Real Audiencia de Quito. Procurador del Ayuntamiento, trabajó en su seno para desprestigiar a la Junta Suprema de 1809; Oidor fiscal interino, se desempeñó con animosidad en la causa que de una manera reservada se le seguía al virtuoso



Prelado Ilmo. Cuero y Caicedo. A esto vino a agregarse la comisión que le confió el Presidente Ruiz de Castilla, de conducir a Santa Fe el voluminoso proceso fraguado contra los que iban a ser los mártires del 2 de Agosto, para que el Virrey expida el fallo definitivo.

Por estos antecedentes el pueblo le cobró odio implacable, y este fue el motivo para alejarse de Quito y continuar sus servicios en el Corregimiento de Guaranda.

En este lugar estratégico desplegó sus energías unido al famoso Cura Dn. Francisco Benavides, quien sacó de pila a uno de sus hijos, para luego sacarle de juicio al compadre por celos de autoridad, en su empeño de conquistarse él solo el aprecio del Monarca.

Estalla el movimiento de Octubre en Guayaquil; Febres Cordero triunfa en Camino Real; y mientras el Cura es conducido para que desde el púlpito de la Matriz de Guaranda haga jurar a los cabildantes y al pueblo la adopción del sistema republicano, el Corregidor se vino en volandas, y el 11 de Noviembre entró oculto en Latacunga con Dn. Antonio Arteaga.

En hora menguada para el Dr. San Miguel, los patriotas organizados en una hacienda de Pujilí por don Feliciano Checa determinaron tomar la plaza de Latacunga el mismo día once por la noche, como así sucedió, comandados por Dn. Calixto Pi-

no y Dn. Lizardo Ruiz. Los independientes acometieron a la guarnición encastillada en el Convento de Santo Domingo y la rindieron en un breve pero reñido batallar. El Sargento Miguel Morales que mandaba la fuerza realista, cayó muerto por un disparo de fusil de Juan José Linares, alias el Bermejo, Portero de la Fábrica de Pólvora. Este incidente causó el desaliento, y la fracción del Batallón de Los Andes no pudo ya resistir a los asaltantes.

El pueblo latacungueño delirante con el triunfo proclamó su Independencia. Mas, como los Sres. Dn. José Baquero y Dn. Luciano González no pudieron o no quisieron ocultar el aguardiente acumulado en la Oficina del Estanco, gran parte de la plebe acudió a aumentar su alboroso con el licor, y no se pudo evitar algunos desórdenes.

Illuminada ya la población, se dieron los vencedores a tomar presos, entre otras personas, a Dn. Atanasio Larios, Comisario de Guerra ocasional del Coronel Fuminaya, y al Coronel Nicolás López que se encontraba allí de paso a la Costa, ya separado del servicio militar por desavenencias con Aymerich. El pueblo exaltado andaba en pos del Corregidor de Guaranda, y descubrió su paradero. Es interesante la reseña que hace el Dr. San Miguel acerca de su captura, en una comunicación enderezada desde Riobamba al Presidente de Quito: "Por la noche



estando en cama dormido a eso de las doce, me despertó el tiro-teo y tumulto del pueblo que proclamaba la Independencia. Lo primero que hicieron fue pedir que yo saliese a la plaza; y como la Corregidora lo impidiese con súplicas y ruegos, violentaron la puerta y tres se dirigieron con espadas bajo de la cama donde estaba escondido, y al dar una estorada en el vacío cogí la punta de la espada y me presenté al tumulto. La Corregidora y Dn. Vicente Viteri me defendieron con exposición de sus vidas . . . .”

Al segundo día estuvo San Miguel en casa de don Ignacio Arteta, que desde la víspera se despojó de la autoridad de Corregidor con pasarse al bando de los patriotas. Estos obligáronle a San Miguel a dirigir una carta a Fuminaya para que no avance con su tropa a Latacunga, y a extender una proclama a los guarandeños incitándoles a abrazar el sistema de los libres. Ningún efecto produjo esta medida, porque a las once de la mañana, en que San Miguel dictaba la proclama a Dn. José Benigno Molineros, estaba ya el cuartel de Ambato en poder del pueblo, y preso el Coronel Fuminaya.

He aquí lo sustancial de la proclama de San Miguel: “Guarandeños: El Rey cuya defensa me costó en otro tiempo tantos sacrificios ha sido precipitado del trono para recibir la Ley de sus mismos súbditos de España, ya no hay materia a que pueda contraerse el juramento de fidelidad

que le prestamos. Ya los americanos somos hombres libres; ya podemos hacer lo mismo que los europeos nos dicen en su Constitución, de que la Soberanía reside en los pueblos, y que a estos toca exclusivamente establecer la forma de Gobierno. . . .”

Mal de su grado firmó San Miguel la proclama y consiguió que le condujesen el día trece escoltado a Riobamba, en donde contaba con la protección de su amigo el Gobernador Dn. Juan Bernardo León. Pero otro León menos generoso al parecer estuvo en esa villa, y era Febres Cordero que ordenó su extrañamiento a Chile y la entrega de dos mil pesos de los tributos cobrados en Guaranda. Sólo la bondad y la influencia de Dña. Ana Pontón, tía del aguerrido Dn. Antonio Pontón y hermana de Dn. Baltazar, que pereció en una canoa cuando se le llevaba a Tumaco para ser fusilado por Lamaga, pudieron suspender la orden del Coronel León. Febres Cordero. A ello contribuyó también el P. Manuel Solano, que a nombre de la esposa de San Miguel, se prostró de rodillas invocando perdón y prometiendo que el Dr. San Miguel dirigiría nueva proclama a los habitantes de Guaranda.

Entre tanto la Columna de Aragón avanzaba a marchas redobladas al mando del Coronel español Dn. Francisco González, que traía de Jefe de Estado Mayor al más ilustrado de los expedicionarios de Morillo, Dn. Eugenio Tamariz, y aconteció el



desastre de Huachi, en el mismo mes que al principio fue tan glorioso para las poblaciones interandinas del sur y centro del Ecuador.

Ya está el Dr. San Miguel reponiendo en su Corregimiento y olvidado de sus proclamas. Ha allegado recursos y mandado trabajar vestuarios para la columna triunfante.

Al fin, después de otros dos desastres, vino a redimirnos la victoria de Pichincha, y entonces el enérgico y severo ciudadano Dn. Carlos Araujo imitó al Co-

ronel Maza y tomó contra los realistas de Guaranda medidas extremas, sin que nada valiera para ellos la clemencia de Sucre, de Olmedo y de Illingworth.

El Dr. San Miguel siempre adicto por sistema a la suprema autoridad, ya esté representada por el Rey o Presidente, sirvió también con lealtad al General Flores, a cuya sombra desempeñó los altos cargos de Ministro de Estado y Ministro de la Corte Suprema.

Celiano Monge.

---



---

## Acta de la sesión pública celebrada por el Colegio Electoral de Quito, el 1° de Octubre de 1822, presidida por el Sr. General Antonio José de Sucre

---



---

“En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital del Departamento de su nombre en primero de Octubre de 1822, duodécimo de la Independencia; los señores del Muy Ilustre Ayuntamiento reunidos en sesión pública en la Sala General de la Universidad, siendo presididos por el Venemérito Sr. General de División e Intendente Antonio José de Sucre, y asistiendo los individuos que suscriben de la Asamblea Electoral de Provincia para las elecciones de Presidente y

Vicepresidente de la República, Senadores en la parte respectiva, y representantes para el Congreso Nacional procedieron a la apertura de la recordada Asamblea, habiendo resuelto primeramente que se contase, según se verificó, el número de sus constituyentes para el fin de que se discierna, si por lo menos alcanzaba a las dos terceras partes de su totalidad; y resultando de esta diligencia hallarse presentes setenta y nueve calificados de expedidos, mediante el examen que



se hizo de sus credenciales, en concurso del absoluto número de ochenta y dos que debían prestar los cantones de la provincia, se declaró por establecida y capaz de proceder a las funciones de su institución. En seguida se leyeron las disposiciones legales de Constitución y Decretos comunicados por el Gobierno, concernientes a las formalidades con que debía conducirse e instrucciones que la sirviesen de gobierno, lo que evacuado, se levantó el señor general Intendente y produjo la siguiente elocución:

«Señores:

Si la Asamblea Electoral de Quito no es la depositaria de los Derechos del Pueblo Quiteño, es a lo menos, el órgano por donde los ciudadanos han expresado su voluntad para delegar la parte de la soberanía que corresponde a una sección importante de la República en la representación nacional.—La congregación de los electores de Quito, es el acto más augusto que ejerce la provincia, porque es el que va a constituir la en su bien y en su prosperidad. Cada miembro de esta respetable Corporación, ha contraído un pacto sagrado con los pueblos que le depositaron su confianza: ha celebrado a la verdad, este pacto con la provincia entera, y se ha ligado por obligaciones de conciencia hacia la República y a los ciudadanos en general. El acierto en la primera elección de los Representantes de Quito, es la que decide de los destinos del vasto departamento del Sur llamado a ocupar un alto rango en Colombia. Es del interés, es la gloria de los quiteños que los apoderados que

ellos colocan en el templo de la Representación nacional, sean investidos de las virtudes que distinguen a los Padres de la Patria. El Primer Pueblo que, desde el Ecuador dió a los Americanos el grito de la Libertad, debe ser el primero que enseñe, si es posible, que la misma Libertad reclama **principios moderados para que jamás la licencia sea su término.** Las naciones extranjeras fijan sus miradas sobre nuestra conducta, nuestra conducta política va pues ha decidir nuestra suerte, porque nada importaría que inmensos sacrificios y un constante estado de guerra pudiese mantener nuestra Independencia, si no estando apoyada por el reconocimiento de otras Naciones, existiésemos por sólo nosotros. Es preciso vivir con el género humano, y Colombia conseguirá la exaltación a que es digna sobre la tierra, si unidos por las leyes, unidos por los corazones y sosteniendo los principios fundamentales del Estado, manifestásemos a los hombres que nuestras pretensiones a la Libertad y a la Independencia de nuestra Patria, no están envueltos en los principios turbadores que detienen o retrogradan la marcha de los Estados. La próxima legislatura es la que probablemente va a consolidar el edificio que a costado a Colombia arroyos de sangre y esfuerzos heroicos; la próxima legislatura es la que va hacer la Primera Asamblea Nacional de la República en el completo de su representación, debe por tanto ser compuesta de ciudadanos ilustres y Veneméritos, de hombres honrados y virtuosos, de patriotas fieles y constantes; debe ser compuesta, diciéndolo de una vez, de Colombianos que poseídos de sus obligaciones hacia el pueblo entero de Colombia, correspondan a la dignidad



y a la confianza de que están investidos.

Dije Señores que los electores de Quito tienen un pacto de conciencia con la Provincia, con el Departamento y con la República entera y vuelvo a repetirlo para recomendar a esta Congregación que en sus trabajos y deliberaciones, **sea olvidado todo espíritu de partido y de interés propio, que sus sesiones sean marcadas por la moderación; y que ella desempeñando sus deberes patrios, dirija sus objetos únicamente al engrandecimiento de la República, a la felicidad de los Pueblos y al bien y la gloria de Colombia».**

Provocada posteriormente la elección del individuo que del seno de la Asamblea debiese presidirla, se contrajeron los electores al acto, de que a votación pública, resultó el Sr. Dr. Pablo Vásconez elector por Ambato con cincuenticinco votos, el Sr. Cura Mariano Rava por Alausí con once; el Sr. Presbítero Joaquín Chiriboga por Riobamba con cinco; el Sr. Coronel José Larrea, del mismo cantón, con igual número, el Sr. Felipe Carcelén por esta Capital con dos, y el Sr. Dr. Manuel Espinosa elector de la propia con uno, cuya totalidad de sufragios consultada se publicó por electo al susodicho Sr. Dr. Pablo Vásconez en quien recayó la pluralidad siendo a su virtud reconocido y colocado en el lugar que le correspondía; quedando así legalmen-

te instalada la Asamblea Provincial de Quito y el Cabildo en aptitud de retirarse como lo verificó, firmando con la misma Junta esta acta de que certifico.

**A. J. de Sucre, Xaver Villasís, Thomás de Velasco, Vicente Alvarés, Nicolás Barba y Borja, Bartolomé Donoso. Dr. Pedro José de Arteta, Manuel Moreno, Antonio Salvador, Ramón Borja, Dr. Mariano Miño y Valdez, Dr. José María Cabezas, Dr. Pablo Vásconez, Presidente; Dr. Agustín F. Salvador, Secretario.**

*José Eugenio Correa, José Larrea, José Larrea y Villavicencio, José Valentín Chiriboga y Villasís, Antonio Pineda, Dr. José Guerrero, Feliciano Checa, Antonio Carcelén, Manuel de Velasco, Estanislao Zambrano, Diego Donoso, Francisco Pardo, Joaqu. Gutierrez, José Alvarez, Manuel Espinosa, Vicente Mosquera, Manuel de la Peña, Ramón Borja, Miguel de Yturralde, Carlos Chiriboga, Manuel Salazar, Ramón Donoso, Dr. Ignacio Veintimilla, José Mariano Espinosa, Luis Sánchez Moscoso, Joaquín López, Hermenegildo Peñaherrera, Antonio Oquendo, Pedro de Tovar y Erazo, Fernando Grijalva, Pedro León de Barzueata Bernardo Román, José Joaquín Chiriboga y Villavisencio, Miguel Gangotena, Mariano Heredia, José Gaspar Naranjo».*





## Sección oriental de la quebrada de El Tejar que se rellena.

I

**Gobierno Provisional**

5.

ISIDRO AYORA

Presidente Provisional de la República,

CONSIDERANDO:

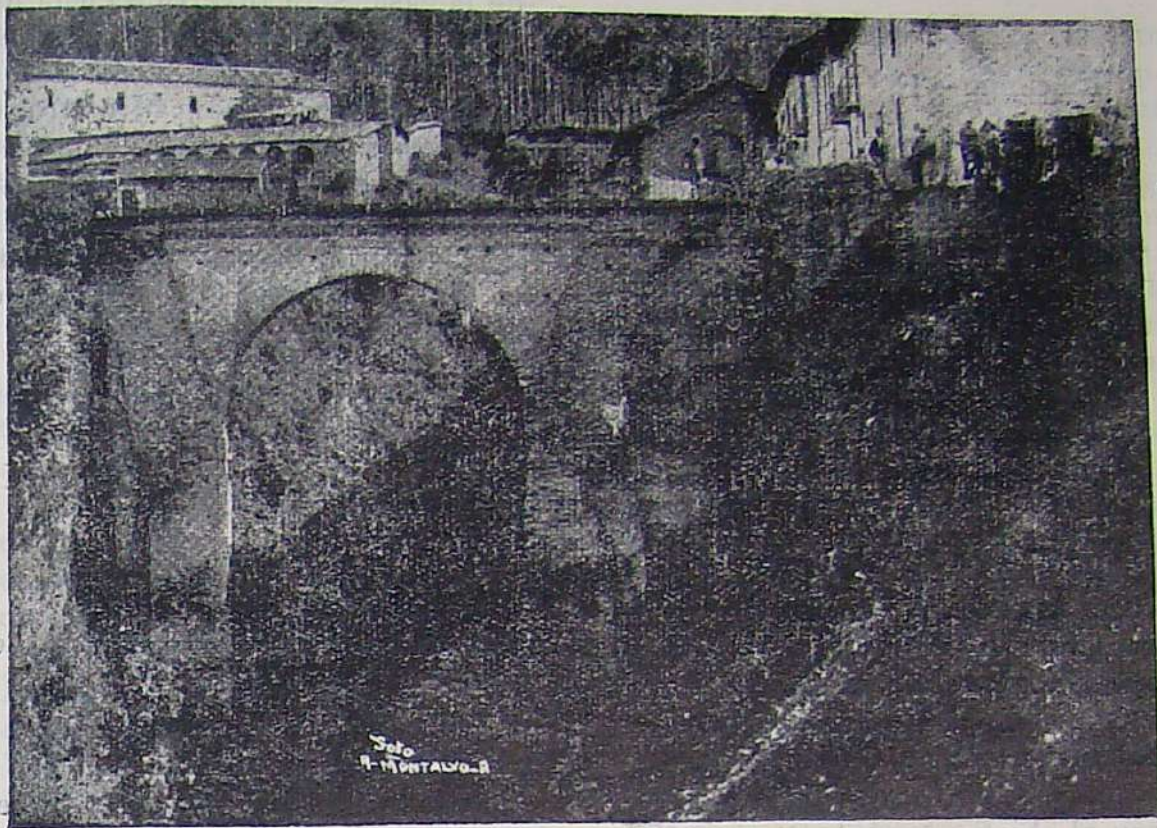
Que el Concejo Cantonal de Quito ha resuelto aceptar la donación que trata de hacer a dicha

Municipalidad el señor Capitán de Navío don Francisco Fernández Madrid, de su casa N<sup>o</sup> 32, situada en la calle «Rocafuerte» de esta ciudad, para que el producto de la venta del inmueble se invierta en obras de interés público.

Que con tal motivo el mismo Concejo ha solicitado la exoneración de varios impuestos que afectan a las donaciones.

Que la patriótica actitud del fi-





Las ilustraciones I y II representan la quebrada de El Tejar, que está relleno actualmente el Concejo, desde el puente del mismo nombre hasta el puente llamado de La Merced. Mide de longitud 300 metros aproximadamente, de ancho 40 metros y 25 metros de profundidad. El relleno de esta sección será de trescientos mil metros cúbicos, más o menos, de los cuales están hechos ya cuarenta mil metros cúbicos. El costo total de la obra, calculado a \$ 0,48 el metro cúbico, ascenderá a \$ 144 000.

lántropo señor Fernández Madrid merece especial reconocimiento y debe ser apoyada por los Poderes Públicos,

DECRETA:

Art. 1º La donación que el señor Capitán de Navío don Francisco Fernández Madrid hace de su casa a la Municipalidad de Quito, queda exenta del pago de los impuestos de alcabala y registro y, en general, de todos los que afecten a las donaciones, por cualquier concepto.

Art. 2º Facúltase a dicha Municipalidad para que durante el

tiempo en que el donante ejerza el derecho de usufructo que de la citada casa se ha reservado durante su vida, le exonere del impuesto municipal que grave al expresado inmueble.

Art. 3º Los Ministros de Hacienda y de Municipalidades quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a veintiuno de setiembre de mil novecientos veintiséis.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de Hacienda,

(f.) P. L. Núñez.



El Ministro de Municipalidades,

(f.) Julio E. Moreno.

Es copia.—El Subsecretario de Hacienda,

(f.) M. Stacey.

(Registro Oficial N° 141, de Setiembre 23 de 1926)

6

**El Presidente Provisional  
de la República,**

Vista la solicitud del I. Concejo Cantonal de Quito, contraída a obtener se le autorice para vender la casa número 56, de la carrera «Pichincha», legada por el filántropo señor doctor don Mariano Aguilera, a la I. Municipalidad, según testamento otorgado el primero de octubre de mil novecientos quince, con el objeto, como lo dice la cláusula sexta del testamento, de que el I. Concejo venda ese inmueble en pública subasta, coloque a intereses el producto de su enajenación y esos intereses los invierta en conceder tres premios a los artistas que se distinguieren en la exposición de bellas artes que ha de efectuarse cada Diez de Agosto en esta Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido las disposiciones contenidas en el numeral 11° del Art. 13 de la Ley de Régimen Municipal y segunda parte del inciso VIII) del Art. 69 de la Ley de Impuestos Municipales;

**DECRETA:**

Art. 19 Autorízase a la I. Municipalidad de Quito para la venta, en pública subasta, de la referida casa.

Art. 29 El producto de venta de la casa, será invertido en la forma indicada en el citado testamento.

Art. 39 El señor Ministro de lo Interior y Municipalidades encárguese de la ejecución de este Decreto que rige desde hoy.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a cinco de octubre de mil novecientos veintiséis.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de lo Interior y Municipalidades,

(f.) Julio E. Moreno.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

(f.) I. J. Barrera.

(Registro Oficial N° 153, de octubre 7 de 1926)

7

**El Presidente Provisional de la  
República,**

Vistas las solicitudes elevadas por los Sres. Felipe e Isidro Levy y los Sres. Directores de la Compañía de Mejoras Urbanas de Quito, residentes todos en la ciudad de Guayaquil, en que piden exoneración del impuesto municipal sobre el valor de predios urbanos, por los edificios y terrenos que constituyen la Ciudadela «Bellavista», ubicada en la parroquia Maldonado del cantón Riobamba y los terrenos aún no vendidos que forman parte de la Ciudadela «Mariscal Sucre», parroquia Benalcázar del Cantón Quito, respectivamente; peticiones que se fundan en el hecho de la inversión de ingentes capitales en obras de progreso y de bien colec-



tivo que, aunque emprendidas por iniciativa particular, merecen contar con el apoyo y la preferente atención de los Poderes Públicos, por lo mismo que están encaminadas a resolver, mediante ciertas facilidades, el problema de proporcionar viviendas higiénicas y modernas;

## DECRETA:

Art. 19 Concédese a los expresados señores Levy y a la referida Compañía la exoneración que solicitan, por los años de 1926 y 1927.

Art. 29 Las Municipalidades de Riobamba y Quito deberán ordenar a sus Tesoreros se abstengan de cobrar el citado impuesto.

Art. 39 El Sr. Ministro de lo Interior y Municipalidades queda encargado de la ejecución de este Decreto, que rige desde hoy.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a veintiséis de abril de mil novecientos veintisiete.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de lo Interior, y Municipalidades,

(f.) Julio E. Moreno.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

(f.) I. J. Barrera.

(Registro Oficial N° 324, del 2 de Mayo de 1927).

8

### El Presidente Provisional de la República,

Visto el oficio N° 545 de 28 de abril último, del señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito,

## DECRETA:

Art. 19 Ampliase el Decreto N° 142, expedido el 21 de setiembre de 1926, en el sentido de que la autorización concedida a la I. Municipalidad de Quito, para asignar de Gastos Extraordinarios y en cuantos casos se presentaren, un diario prudencial para la alimentación y vivienda (fuera de los sueldos) a los empleados municipales que se dirijan de esta ciudad a la Sección Chillo-Machachi, se la hace general para todos los trabajos de carácter técnico, relacionados con la instalación de la Planta Eléctrica Municipal, y no sólo para los estudios previos a la misma.

Art. 29 El señor Ministro de lo Interior y Municipalidades queda encargado de la ejecución de este Decreto, que rige desde hoy.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a seis de mayo de mil novecientos veintisiete.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de lo Interior y Municipalidades,

(f.) Julio E. Moreno.

9

### El Presidente Provisional de la República,

Vista la solicitud del I. Concejo Cantonal de Quito, relativa a obtenerse le autorice para que pueda asignar de «Gastos Extraordinarios» y en cuantos casos se presentaren, un diario prudencial para gastos de alimentación y vivienda (fuera de los sueldos), a los empleados municipales que se dirijan de esta ciudad a la sección Chillo-Machachi, con el fin de verificar trabajos de orden técnico, relacio-



nados con los estudios previos a la instalación de la planta eléctrica, que trata de hacerse por cuenta de la I. Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los equipos técnicos tienen que llevar vida de campamento y movilizarse continuamente dentro de la sección de estudio;

Que el personal encargado de dichos trabajos, tiene necesidad de hacer varios gastos a los cuales, por razones de la tarea extraordinaria, no pueden atender con sus sueldos; y

Que el viático legal no sería suficiente para llenar las exigencias de alimentación, bagajes, etc., cuando el equipo tuviere que permanecer varios días en el campamento;

DECRETA:

Art. 19 Concédese al I. Ayuntamiento de Quito, la autorización solicitada.

Art. 20 El señor Ministro de lo Interior y Municipalidades, encárguese de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a veintinueve de setiembre de mil novecientos veintiséis.

(f.) **Isidro Ayora.**

El Ministro de lo Interior y Municipalidades,

(f.) **Julio E. Moreno.**

Es copia.—Por el Subsecretario de Gobierno,

(f.) **E. Espinel y Terán.**

(Registro Oficial No. 143 de Setiembre 25 de 1926).

## Ordenanzas Municipales

10

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

La siguiente reforma al Presupuesto Municipal vigente:

Artículo único. — En el Art. 21 del Presupuesto Municipal para 1927, suprimase la última parte o sea aquella que ordena que el producto de la venta de la casa legada por el Dr. Mariano Aguilera, se invierta en cédulas hipotecarias que produzcan un interés no menor del nueve por ciento anual.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a dos de marzo de mil novecientos veintisiete. — El Presidente, **F. Colsin.** — El Secretario, **J. Roberto Páez.**

Jefatura Política del Cantón. — Quito, marzo diez de mil novecientos veintisiete. — Ejecútese. **ENRIQUE BUSTAMANTE I.** — El Secretario, **J. A. Espinosa.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que el plazo señalado en el Art. 19 de la Ordenanza de 22 de Junio de 1926, para que puedan presentar los propietarios de casas, en la Oficina de Comprobación, los datos a que están obligados ha resultado por esta vez corto, y se hallan además en la imposibilidad de cumplir con esta obligación,





Fachada del edificio que se construye, en la Avenida Colombia, para servicios higiénicos municipales, que se componen de los siguientes: sección de lavanderías, que tiene sesenta puestos, cada uno con su tanque independiente para agua; siete W. C., seis urinarios, un pozo higiénico, un lavabo, cinco bañeras con agua caliente para niños, tres duchas de agua caliente para las madres de los niños, siete duchas de agua fría, un departamento para el cuidador. Su costo está presupuestado en \$ 15.500.

**ACUERDA:**

Reformar por esta sola vez el Art. 19 citado y prorrogar hasta el 31 de Mayo próximo el término dentro del cual deberán devolver los propietarios los formularios de que habla el Art. 18.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quito, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, F. COUSIN.—El Secretario, J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, mayo dos de mil novecientos veintisiete.—Ejecútese: ENRIQUE

BUSTAMANTE L. — El Secretario,  
J. A. Espinosa.

12

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Presupuesto Municipal vigente:

Mensual En 3 meses

Art. 1º En el Art. 10 letra b) del Presupuesto Municipal vigente, donde dice: «El amanuense», dirá «El Ayudante del Procurador» ..... \$ 100 \$ 800



Art. 29 La letra e) del mismo artículo «Sección Técnica de Obras Públicas, donde dice: «El Secretario y tres Ingenieros Ayudantes a \$ 200 cada uno» dirá:

El Secretario .....	250	2.000
Tres Ingenieros Ayudantes a \$ 250 c/u.	750	6.000

Art. 39 En la letra o) del Art. 10 «Instrucción Pública» introdúzcase las siguientes reformas:

Nº 1) *Escuela Sucre*

El Director Profesor.	260	2.080
8 profesores de Grado a \$ 125 cada uno	1.000	8.000
El Profesor de Trabajos Manuales ..	100	800

Nº 2) *Escuela Espejo*

El Director Profesor.	300	2.400
El Inspector-Profesor	150	1.200
6 profesores de Grado a \$ 125 cada uno	750	6.000
El Profesor de Música	80	640
El Profesor de Trabajos Manuales...	100	800

Nº 3) *Escuela 24 de Mayo*

La Directora Profesora .....	200	1.600
8 profesoras de Grado a \$ 125 cada una	1.000	8.000
La profesora de Costura .....	125	1.000
La profesora de Música .....	80	640
La Profesora de la Escuela Nocturna.	80	640

Art. 4º El gasto que ocasionaren los aumentos considerados en la presente reforma, se tomará de la partida de «Extraordinarios e Imprevistos», Art. 11 letra ñ) del Presupuesto vigente.

Art. 59 La presente reforma surtirá sus efectos desde la fecha de su sanción.

Dada en el Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.— El Presidente, F. COUSIN.—El Secretario, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, Mayo cinco de mil novecientos veintisiete.— Ejécute, ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario, *J. A. Espinosa*.

Es Copia.—El Secretario Municipal.—*J. Roberto Páez*.

## ACUERDOS

13

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

#### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dn. José Elías Endara, fue por varias ocasiones Concejero Municipal y sirvió siempre el cargo con patriotismo, notable corrección, rectitud de criterio y probidad;

Que sirvió con desinterés a la clase obrera, a la que perteneció, laborando con laudable entusiasmo por su mejoramiento social y procurando encausarle por la senda del progreso;

Que como individuo particular supo valerse de sus propios esfuerzos y dió ejemplo de laboriosidad y constancia,

#### ACUERDA:

Deplorar su muerte, que priva a la clase obrera de un valioso elemento;



Izar a media asta el Pabellón Municipal, durante tres días, en señal de duelo;

Enviar una ofrenda floral a la tumba del fallecido; publicar este acuerdo por la Imprenta y darlo a conocer a los deudos.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, de Quito, a dos de mayo de mil novecientos veintisiete. — El Presidente, F. COUSIN. — El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

## COMUNICACIONES

14

Nº 82.—República del Ecuador. —Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección General.—Quito, a 26 de Marzo de 1927.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Presente.

Tengo el agrado de enviar a usted adjunta, copia del Acuerdo Nº 9, de 19 de Febrero de 1927, expedido por el Ilustre Concejo Municipal de Panamá, por el que se resuelve la colocación de bustos de ecuatorianos ilustres en los extremos de los jardines de la Avenida «Ecuador» de esa ciudad.

Tengo el honor de hacer llegar este Acuerdo a poder de usted, a pedido del Sr. Dn. Francisco Filós, Presidente del Concejo Municipal de Panamá, hecho por intermedio de nuestra Legación en esa ciudad.

Acompaño también un plano del nuevo barrio, en donde se halla localizada la Avenida «Ecuador» y

los sitios designados para la colocación de los bustos.

Soy de usted atento y seguro servidor.

HOMERO VITERI L.

15

ACUERDO Nº 9 de 1927

(de 19 de Febrero)

por el cual se dispone la colocación de varios bustos en la Avenida Ecuador.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

1º Que ha sido terminada la pavimentación, arreglo y colocación de placas de la Avenida «Ecuador», con que esta Corporación rinde sincero homenaje de simpatía a la República del Ecuador;

2º Que la magnitud del sentimiento que inspiró ese homenaje fraternal y la forma en que ha sido correspondido, hace procedente el que se amplíe en forma proporcionada a la actitud del pueblo ecuatoriano; y

3º Que este pueblo hermano, tiene entre sus hijos, hombres eminentes, glorias de América, para quienes es un acto de justicia y demostración de sentimientos americanistas, el honrar su memoria.

ACUERDA:

Art. 1º Colóquense en los extremos de los jardines de la AVENIDA ECUADOR los bustos del ilustre Dn. Eloy Alfaro, del atildado prosista Dn. Juan Montalvo, del benemérito Presidente Vicente Rocafuerte y el de Dn.



José Mejía Lequerica, uno de los gestores de la independencia ecuatoriana, como delicada expresión del reconocimiento que le rinde el Concejo Municipal de Panamá a nombre del pueblo panameño;

Art. 29 Abrese un crédito apropiado para el objeto indicado.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, (f.) FRANCISCO A. FILOS.—El Secretario, (f.) *J. M. Porcell Jr.*

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Aprobado: — Publíquese y ejecútese. — El Alcalde, (f.) JUAN PASTOR PAREDES. — El Secretario, (f.) *José Angel Casís.*

Es copia fiel expedida por Secretaría hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—(f.) *J. M. Porcell Jr.*—Secretario del Concejo Municipal de Panamá.

15

Presidencia del Concejo Municipal. — Quito, Mayo 6 de 1927.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Con referencia a la atenta nota de Ud. N<sup>o</sup> 82, de 26 de marzo próximo pasado, me es grato remitirle en original auténtico el Acuerdo que el Concejo Municipal de Quito, expidió en sesión del cuatro del presente mes, correspondiendo al que ha expedido el Concejo Municipal de Panamá el primero de Febrero del año en curso y que fue comunicado a este Concejo en la nota antes referida.

Desea el Ayuntamiento de Quito que Ud. señor Ministro, envíe el Acuerdo que ha expedido al Concejo Municipal de Panamá, por lo que se apresura a expresarle su más rendido agradecimiento.

Dios y Libertad,

F. COUSIN.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

### CONSIDERANDO:

Que el I. Concejo Municipal de Panamá, una vez terminada la pavimentación, arreglo y colocación de placas en la «Avenida Ecuador» de esa Ciudad, ha resuelto colocar en los extremos de los jardines de dicha Avenida los bustos de ilustres ecuatorianos, como homenaje de admiración y simpatía que el Concejo de Panamá rinde al Pueblo Ecuatoriano;

Que al proceder en esta forma el I. Concejo Municipal de Panamá ha obligado la gratitud del Pueblo Ecuatoriano y en especial del Concejo de la Capital de la República,

### ACUERDA:

Dejar constancia del reconocimiento con que el Concejo Municipal de Quito corresponde a las gentiles manifestaciones del muy Ilustre Concejo de Panamá, que servirán para estrechar los vínculos que unen a estas Repúblicas, cuyo origen común, igualdad de tradiciones y de lengua les obligan a que cooperando en la obra de progreso y engrandecimiento nacional alcancen el grado de desarrollo y prosperidad a que tienen derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a



seis de Mayo de mil novecientos veintisiete. — El Presidente, F. COUSIN.—El Secretario, J. Roberto Páez.

16

Nº 24.—Sindicatura Municipal.  
—Quito a 5 de abril de 1927.

Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal.

Seguramente deben existir algunos alcances de cuentas provenientes de la administración de los fondos municipales de este Cantón, y así también es llegado el tiempo de exigir el pago de los alcances de cuentas de la Tesorería de la Junta de Embellecimiento por 1921 y 1922; pero esta cuestión exige se resuelvan previamente los siguientes puntos:

*Primero.*—Los alcances de cuentas de la Junta de Embellecimiento son o no municipales?

*Segundo.*—Los alcances de cuentas municipales corresponden a la respectiva Municipalidad y por tanto deben ser recaudados por los Tesoreros Municipales?

Según el Art. 19 del Decreto Supremo de 9 de setiembre de 1925 los fondos creados para la Junta de Embellecimiento de Quito pasaron a ser administrados e invertidos por la Municipalidad de Quito, la cual se subrogó en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la Junta, correspondiéndole también a la Municipalidad, conforme al Art. 29 del mismo Decreto, el dinero en Caja, las maquinarias, planos, materiales, enseres, etc., que pertenecían a la Junta.

El I. Concejo Municipal de Qui-



Sección de lavanderías, en construcción, en el edificio de la Avenida Colombia.



to vino pues a ser el continuador de la personalidad de la Junta de Embellecimiento con todos los derechos y obligaciones de ésta y si los alcances de cuentas forman parte de los fondos de la Junta, (ya que un alcance cuya expectativa siempre se espera a causa de posibles operaciones erradas de contabilidad o administración defectuosa, no es otra cosa que el fondo público que se difiere en poder de un Tesorero), es evidente que el alcance que debe formar parte de los fondos que correspondían a la Junta, debe también ingresar o pertenecerle a la Municipalidad de Quito.

Con respecto al segundo punto, esto es el de la pertenencia de los alcances municipales en general, es indudable a primera vista que siendo las Municipalidades autónomas, conforme al Art. 114 de la Constitución de la República, la administración de ellas es independiente de la administración fiscal, y por tanto siendo distintas e independientes las cajas municipales de las fiscales, mal pueden los alcances municipales ingresar al Fisco, como tampoco podrían hacerse efectivas al Fisco los saldos acreedores que tuviesen los cuentadantes municipales. Esta misma interpretación y no otra fue la que dió el Consejo de Estado, como puede verse en la Circular de 19 de mayo de 1921 que consta en el Anexo N<sup>o</sup> 17 a la Ley de Régimen Municipal. Pero bien, en mi concepto, la dificultad subsiste aún, porque, después de dirigida esa Circular, y si es que ella ha tenido valor legal, se expidió con fecha 6 de junio de 1921 la Ley Codificada de los Impuestos a las Herencias y Donaciones, y en esa Ley el Art. 34 dice: «Destínanse exclusivamente a la construcción

de locales adecuados para establecimientos de instrucción primaria los siguientes fondos. . . . . b). —El producto de los alcances de cuentas contra los empleados responsables legalmente por el manejo de los fondos nacionales o municipales. Exceptúanse los casos en que, por Decretos especiales, los alcances estuviesen destinados a otros objetos».

En mi concepto estimo que el término «municipales» que se ha incorporado a la letra b) de la Codificación, está ilegalmente expreso. Es posible que la persona encargada de codificar las diferentes leyes relativas al impuesto a las herencias no hizo otra cosa que copiar el inciso respectivo del Decreto de 5 de noviembre de 1913, sustitutivo de los impuestos patrióticos, que dice así: «Art 19—Destínanse exclusivamente a la construcción de locales adecuados para establecimientos de instrucción primaria los siguientes fondos: . . . . . b).—El producto de los alcances de cuentas contra los empleados responsables legalmente por el manejo de los fondos nacionales o municipales. Exceptúanse los casos en que, por Decretos especiales, los alcances estuviesen destinados a otros objetos».

En verdad que esta disposición, inconstitucional desde luego, venía a atacar la hacienda municipal, distraendo fondos municipales para que acrecentaran las arcas fiscales. Pero cabe explicar también que la excepción puesta en ese inciso y que es la misma que conserva la ley compilada de herencias, y en tratándose de fondos municipales, talvez no tuvo otro objeto que segregar alcances municipales que debían entrar a formar la caja del común, en beneficio de obras especiales que se encargaban a de-



terminadas Municipalidades. Aceptado que la Ley de 1913 vino a privar de sus alcances a las Municipalidades, en cambio se dictó la Ley de 8 de octubre de 1915 que dice así: «Art. 19.—Son rentas de instrucción pública..... j).—El producto de los alcances de cuentas contra los empleados responsables legalmente por el manejo de los *fondos nacionales*. Exceptúanse los casos en que, por decretos especiales, los alcances estuviesen destinados a otros objetos».

La disposición transcrita está manifestando que se reformó la Ley de 1913, disponiendo sólo de los *alcances de fondos nacionales* para rentas de instrucción pública, dejando por tanto libres a los alcances municipales de formar parte de las entradas fiscales destinadas a edificación escolar.

Antes de expedirse la Ley de 1915, se dictó también el Decreto Legislativo de 19 de setiembre de 1914 relativo a la creación de Colectores especiales para el cobro de alcances de cuentas. El Art. 19 que autoriza al Ejecutivo para nombrar Colectores, termina con el siguiente inciso: «Igual autorización se concede a las Municipalidades». Luego pues sino obstante la Ley de 1913, en la de 1914 se autorizaba a las Municipalidades para que nombren Colectores especiales de alcances, es indudable que antes de la citada Ley de 1915, la Ley de 1913 vino a quedar derogada por la Ley de 1914. Se dirá talvez que la Ley de 1914 está derogada a su vez por el Decreto Legislativo de 18 de octubre de 1922 sobre recaudación de alcances de cuentas; pero si este Decreto del año 14 derogó al de 1913, no puede admitirse que por el hecho de haber sido derogado ese Decreto

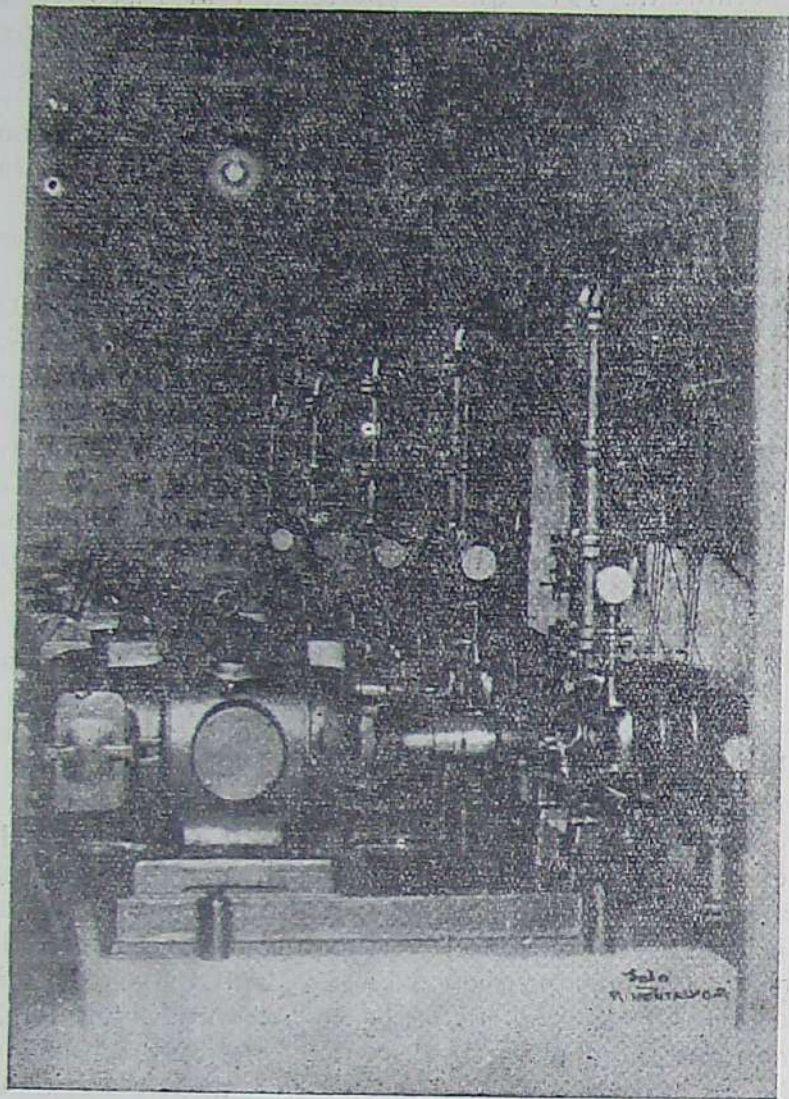
haya vuelto a entrar en vigencia la Ley de 1913; pero, aún admitiendo que así lo sea, por la Ley de 1915 dejaron los alcances municipales de pertenecer al Fisco y la Ley de 1914, con todo de derogada, nos manifiesta el espíritu general del legislador respecto a la manera de apropiación de los alcances municipales, no obstante la Ley de 1913.

Examinando ahora el último Decreto sobre la materia, o sea el de 18 de octubre de 1922, se ve con toda claridad que los alcances municipales corresponden, como no puede ser de otra manera, a las respectivas cajas Municipales.

El Art. 19 de esta Ley prescribe que la recaudación de los alcances de cuentas que provengan de sentencias que causen ejecutoria, «bien sean que pertenezcan a *cuentas fiscales o a las Tesorerías o Colecturías especiales*, harán los Colectores de rentas». En esta disposición no se habla de las Tesorerías Municipales, pues que, dentro de nuestro sistema *hacendario* general, por Tesorerías o Colecturías especiales se entienden aquellas que no pertenecen al Fisco ni a los Municipios. El mismo artículo que estudiamos habla que las copias de las sentencias deberán remitirse al Ministerio de Hacienda conforme al inciso 19 del Art. 25 de la Ley del Ramo, inciso que debe corresponder al del inciso 19 del Art. 100 de la edición vigente de la Ley. Luego pues si la Ley de 1922 se remite a la Ley de Hacienda, es indudable que sólo las sentencias que dicen relación a las cuentas fiscales deben dirigirse al Ministerio de Hacienda para que sea él quien las ejecute, y por tanto las sentencias relativas a fondos municipales deben remitirse a la Municipalidad, por medio de la



**Bombas absorbentes e impelentes de "El Sena" para el servicio de Agua Potable de la ciudad.**



Grupo principal compuesto de cinco bombas, con capacidad para elevar ochenta litros por segundo cuando el servicio de la población lo exija. Hoy se halla en funcionamiento sólo tres de ellas, las que elevan sesenta y tres litros por segundo, a una altura de noventa metros hasta el tanque del Panecillo para el servicio de la parte Oriental de la ciudad, desde la Carrera García Moreno.

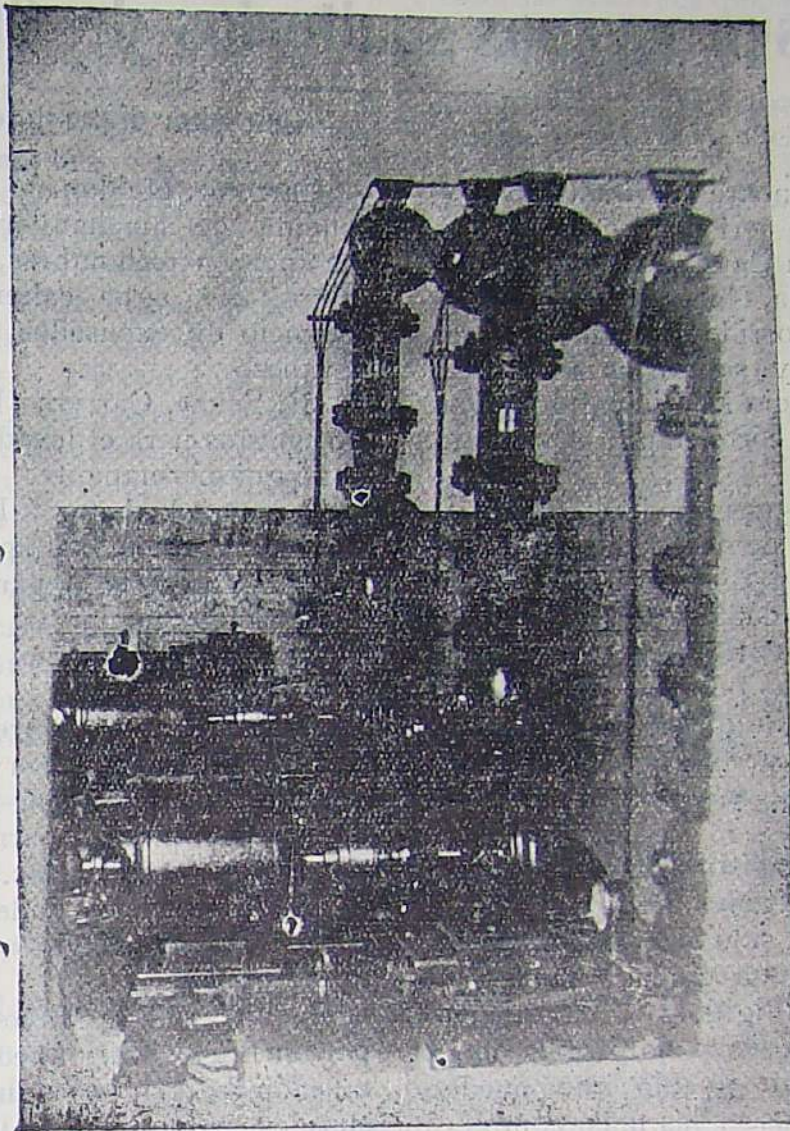
Gobernación, a fin de que ella proceda conforme a lo dispuesto en el N.º 49 del Art. 92 de la Ley de Régimen Municipal.

El Art. 49 del Decreto Legislativo de 1922 tampoco puede servir

de base para creer que todos los alcances de cuentas deben aplicarse a construcciones escolares, ya que sólo pueden invertirse los alcances a que se refiere el Art. 19 del propio Decreto.



## II



Segundo Grupo de bombas de "El Sena", compuesto de tres, para aumentar el caudal de agua del tanque de alimentación del grupo principal. Está en servicio una sola bomba y cada una eleva veintiséis litros por segundo.

Por lo expuesto, estimo que los alcances de cuentas a favor de la Caja Municipal de Quito no pueden destinarse a construcciones escolares, como lo manda la letra b) del Art. 34 de la Ley Codificada sobre impuestos a las Herencias, sino recaudarse e ingresar a la Caja Municipal; mas, para evitar ulteriores dificultades y prevenir responsabilidades relacionadas con la

orden de recaudación, juzgo que el I. Concejo debiera dirigirse al Sr. Presidente Provisional de la República por órgano del Sr. Ministro de Hacienda, solicitándole se digne aclarar los dos puntos que someto a la consideración del I. Concejo al principio de este oficio.

Del Sr. Presidente atto. S.,

(f.) Augusto Egas.



# Los progresos sanitarios de Quito

## Una labor digna de encomio

Galantemente invitados por el distinguido periodista y actual municipal de la Capital señor don Carlos Mantilla, hicimos un día un extenso recorrido de todas las obras higiénicas y sanitarias instaladas por el Concejo Municipal de Quito durante el corto lapso de cuatro años.

Nuestra sorpresa fue grande y así hubimos de declararlo a presencia de nuestro distinguido acompañante, pues dada nuestra idiosincrasia y la lentitud con que marchan las obras públicas, el esfuerzo del municipio quiteño representa un *tour de force* digno de todo encomio y de la más justiciera alabanza.

Cuatro escasísimos años, con todas las vicisitudes de los tiempos pasados, han sido suficientes, para transformar una ciudad, reconocidamente antihigiénica y carente de todos los servicios sanitarios modernos en un pueblo que puede jactarse de poseer las más completas instalaciones de orden higiénico, en parangón con cualquier otra ciudad del mundo, dada la forma y profusión con que estos servicios han sido implantados.

Ninguna de las capitales Sudamericanas que hemos recorrido y en relación con el perímetro que las forman, podrán enorgullecerse, como Quito, de poseer tales servicios.

He aquí la lista completa de las instalaciones a que nos referimos:

Carrera Amazonas (Estación del Ferrocarril). Instalación de excusados, urinarios y lavabos.

Carrera Maldonado (Bajo el puente de Machángara). Baños de ducha para hombres, mujeres y niños, con agua caliente y fría. Servicio de excusados, urinarios y lavabos.

«El Sena», Carrera Maldonado, 26 puestos para el lavado de ropa, con agua permanente.

Carrera Ambato. Baños para mujeres y niños, con agua caliente y fría. Lavandería para pañales. Excusados y urinarios. A los niños se les proporciona toallas, jabón y talco.

Carrera García Moreno. Baño de nado y duchas. Servicio de excusados y urinarios. Instalación de cuarenta puestos para lavar ropa, duchas y excusados. (Todo esto en dos secciones independientes de la «Quinta Yavirá», propiedad municipal).

Avenida «24 de Mayo». Dos departamentos subterráneos con instalación de lavabos, urinarios y excusados para hombres y mujeres.

Carreras Bolívar y Quiroga. Instalación de 22 puestos para el lavado de ropa, duchas y excusados.

Carrera Pereira. Baños de «Los Milagros». Instalación de baños con agua asoleada, lavandería y excusados.

Carrera Flores. Servicio de excusados, urinarios y lavabos.

Carreras Guayaquil y Chile. Instalación subterránea de excusados, urinarios y lavabos, en dos departamentos para hombres y mujeres.

Carreras Peña y Mejía. Instalación de excusados, urinarios y lavabos.



Carreras Flores y Manabí. Como la anterior instalación.

Carrera Venezuela. (Casa Municipal). Instalación de excusados y urinarios.

Parque de Mayo. Edificio con dos departamentos para hombres y mujeres, con instalación de excusados, urinarios y lavabos.

Avenida Colombia. (En construcción). Edificio con instalación de baños de ducha, baños para niños con agua caliente, 52 puestos para lavar ropa, apartados para ropa mojada, urinarios y excusados.

La visita comprendió también la instalación de los dos departamentos de bombas aspirantes e impelentes que desde «El Sena» reparten el agua de las vertientes municipales a una parte de la ciudad.

También se visitó la fábrica de tubos de concreto que se emplean

en las canalizaciones, fábricas de baldosas y sifones que se emplean para la recolección de las aguas lluvias de las calles.

Ligera visita al Laboratorio Municipal y Policía de aseo.

Con la más grande fruición patriótica consignamos este progreso efectivo, esplendente y magnífico, de la bella sultana del Pichincha, anhelando para la querida Urbe que mora a las orillas de nuestro poético y pintoresco río, igual desenvolvimiento higiénico y sanitario que la ponga en capacidad de ocupar su merecido puesto en el concierto de las grandes ciudades de América.

Guayaquil, abril 10 de 1927.

J. B. Rolando Coello.

(Tomado de "El Universo", del 13 de Abril de 1927, N° 2.040).

## Sorteo de una casa entre los hijos del Pueblo de esta ciudad

El Supremo Gobierno y el I. Concejo Municipal de Quito, con ocasión de las Fiestas Patrias del 24 de Mayo, han resuelto sortear una casa dotada de todas las comodidades higiénicas, entre los HIJOS DEL PUEBLO que vivan de su oficio o empleo, y que siendo padres de familia de CINCO O MAS HIJOS, sin PROPIEDAD ALGUNA, reúnan a más de su pobreza las condiciones de moralidad, constancia en el trabajo, honradez acrisolada y cumplimiento que les hagan acreedores al premio ofrecido.

Quienes reúnan estas condiciones pueden inscribirse en la SECRETARIA MUNICIPAL desde el día de hoy hasta el sábado 21 de los corrientes, de 10 a 12 de la mañana.

El estado civil se comprobará con los respectivos certificados expedidos por la Jefatura Política o Dirección de Registro Civil, y la supervivencia de los hijos y demás condiciones, con certificados de personas conocidas y honorables de esta ciudad. ....

Quito, a 17 de mayo de 1927. ....

EL SECRETARIO MUNICIPAL. ....



**Análisis efectuados en el Laboratorio Químico Municipal, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.**

SUSTANCIA ANALIZADA	Enero	Febrero	Marzo	Totales
Leches .....	62	27	167	256
Mantecas.....	..	26	2	28
Frescos.....	..	..	1	1
Sidra espumante.....	..	1	..	1
Polvo Royal.....	..	2	..	2
Aguas potables.....	2	8	13	23
Aguas Minerales.....	..	1	..	1
Cales de construcción.....	..	2	..	2
Formol ..	..	..	30	30
Agua de laurel cerezo.....	..	1	..	1
» oxygenada .....	..	1	..	1
» cloroformada.....	..	2	..	2
Jarabe Yodo-tánico .....	..	1	..	1
» de cloral .....	..	1	..	1
Limonadas purgantes.....	..	3	..	3
Pomada mercurial.....	..	2	..	2
Azafrán.....	..	1	..	1
Orinas.....	12	5	5	22
Sangres.....	2	..	1	3
Minerales .....	1	..	..	1
Número de análisis.....	79	84	219	382
Cantidad recaudada.....	\$ 152	69	90	\$ 311

El Director del Laboratorio, **Enrique Torres O.**

19

## BIBLIOTECA

**Estadística de lectores que han concurrido a la Biblioteca Municipal, durante los meses de Marzo y Abril del presente año:**

Obras generales.....	800
Filosofía .....	72
Religión .....	11
Sociología .....	87

Filología .....	102
Ciencias .....	91
Bellas Artes .....	97
Literatura .....	382
Historia.....	104

Suman. .... 1.746



20

**Lista de Obras compradas para la Biblioteca Municipal, durante los años de 1926 y el presente, con determinación de los respectivos precios.**

**Año de 1926**

O' Leary.—Bolívar y la Emancipación de Sud-América. Tomo 1º.....	\$ 9,...	rias del General García Camba.—2 tomos.....	14,...
Páez Antonio José.—Memorias del General José Antonio Páez. Autobiografía.....	7,...	Graham, María.—Diario de su residencia en Chile (1822) y de su viaje al Brasil (1823).....	7,...
O' Leary.—Últimos años de la Vida Pública del Libertador.....	9,...	Heredia, J. F.—Memorias del Regente Heredia.....	4,...
Urdaneta.—Memorias del General Rafael Urdaneta.....	7,...	Cochrane, Lord.—Memorias de Lord Cochrane.....	6,30
Pinilla.—La creación de Bolivia.....	7,...	Urquinaona y Pardo, Pedro de.—Memorias de Urquinaona.....	6,30
Irisarri Antonio José de.—Historia crítica del Asesinato en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho.....	7,20	Bennet Stevenson William.—Memorias de William Bennet Stevenson.....	7,...
Becerra, Ricardo.—Vida de don Francisco de Miranda.—2 tomos.....	14,50	Paz, José María.—Memorias póstumas del General José María Paz.....	7,20
Miller, J.—Memorias de Gral. Miller.—2 tomos.....	15,30	Mier, Fray Servando Teresa de.—Memorias de Fray Servando Teresa de Mier.....	7,20
O' Leary.—Cartas de Sucre al Libertados.—2 tomos.....	15,30	González, Fray Vicente.—Biografía del General José Félix Rivas.....	6,30
San Martín, José de.—Su correspondencia.....	7,20	Silva, J. Francisco V.—El Libertador Bolívar y el Dean Funes.....	7,50
P. Soldán, Mariano Felipe.—Historia del Perú Independiente.—2 tomos.....	15,30	Torrente, Mariano.—Historia de la Independencia de Méjico.....	7,50
O' Leary.—Correspondencia de Extranjeros Notables con el Libertador.—2 tomos.....	14,...	Oliveira Lima, M.—Formación Histórica de la Nacionalidad Brasileña.....	6,...
Posada Gutiérrez Joaquín.—Memorias Histórico-Políticas.—Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador.—3 tomos.....	27,...	Navarro, Rodrigo Carlos.—Vida de Agustín de Iturbide.....	7,20
Arguedas, Alcides.—Historia de Bolivia.—La Fundación de la República.....	8,60	Araoz de la Madrid, Gregorio.—Memorias del Gral. Gregorio Araoz de la Madrid.....	9,...
O' Connor.—Independencia Americana.....	6,30	De la Cruz, Ernesto.—La entrevista de Guayaquil.....	3,...
Cruz, Ernesto de la.—Epistolario de Bernardo O' Higgins.—2 tomos.....	12,60	O' Leary, Daniel Florencio.—Junín y Ayacucho.....	3,60
Sevilla, Rafael.—Memorias de un Oficial del Ejército Español.—Campaña contra Bolívar y los separatistas de América.....	6,30	Hispano, Cornelio.—Historia Secreta de Bolívar.....	7,50
Clásicos Castellanos.—Zorrilla.—Poesías.—tomo 63.....	6,50	Clásicos Castellanos.—Melendez Valdés.—Poesías toma 64.....	6,50
Terán, Lujs de.—Memorias de un Oficial de la Legión Británica.....	5,40	Varios.—Bolivia en el Primer Centenario de su Independencia.—Edición de lujo.....	125,...
García Camba, Andrés.—Memo-		Varios.—El nuevo Médico de la Familia.....	25,...
		Ortiz, José S.—Estudio sobre la construcción y Puntuación.....	4,...
		Valverde Miguel.—Sócrates y Jesucristo.....	4,...
		Moreno Miguel y Vásquez Honorato.—Sábados de Mayo.....	4,...
		La Gran Enciclopedia España:	
		Tomos del 1º al 17 a \$ 30,80 cju.	523,60
		"    18 en 2 Vls. 30,80 "	61,60
		"    19 y 20 a 30,80 "	61,60
		"    21.....	36,80
		"    22 y 23, a \$ 33,80 cju.	67,60
		"    24 al 28 (1ª parte) a	5,...



\$ 30.80 cju .....	154,...	cho Penal.— 2 tomos .....	26,...
Tomos del 29 al 50 a \$ 30.80 cju.	677,60	Pothier.—Tratado de las obligaciones .....	10, ..
Segunda parte del tomo 28 de la Enciclopedia Espasa .....	40,...	Capitant Henri.—Droit Civil ...	20,...
Ballesteros y Bereta, D. Antonio. —Historia de España y su influencia en la Historia Universal—4 tomos.—Edición de lujo a \$ 40,...	160,...	Valverde y Valverde Don Calixto. —Derecho Civil Español.—5 tomos .....	95,...
Benedeto Croce. — España en la vida italiana durante el renacimiento .....	4,50	Hauriou Mauriel. —Precis de droit Administratif .....	15,...
España Artística y Monumental. —2 tomos .....	70,...	Hostos, Eugenio M. de.—Lecciones de Derecho Constitucional .....	11,60
<b>La Evolución de la Humanidad:</b>		Ferri Enrico.—Sociología Criminal.—2 tomos .....	13 50
E. Perier.—Tomo 1° — La tierra antes de la Historia .....	14,...	Pessina Enrico.—Derecho Penal .....	19,60
J. de Morgan. — La Humanidad Prehistórica.—Tomo 2° .....	14,...	Baudry.—Lacantinerie —Droit Civil.—3 tomos .....	60,...
J. Vendryes.—El Lenguaje.—Tomo 3° .....	14, ..	Savigny M. F. C. de.—Sistema del Derecho Romano actual.—6 tomos .....	72,...
Luciano Febvre —La Tierra y la Evolución Humana —Tomo 4° .....	14, ..	Couder M. Ruben de. — Derecho Romano .....	9,...
Eugenio Pittard —Las Razas y la Historia.—Tomo 5° .....	14,...	André Marius.—Bolivar y la Democracia .....	7,...
A. Moret.—De los Clanes a los Imperios.—Tomo 6° .....	14, ..	Hispano Cornelio. — El libro de oro de Bolívar .....	6,50
L. Delaporte — Mesopotamia, las Civilizaciones Babilónica y Asiria —Tomo 8° .....	14, ..	Montalvo Juan.—El Cosmopolita. — 2 tomos .....	12,...
G. Glotz.—La Civilización Egea.—Tomo 9° .....	14,...	Montalvo Juan. — Siete tratados. — 2 tomos .....	12,...
A. Jardé.—La formación del Pueblo Griego —Tomo 10 .....	14,...	Montalvo Juan —Capitulos que se le olvidaron a Cervantes .....	7,...
A de Ridder y W. Deonna. — El Arte en Grecia.—Tomo 12 .....	14,...	Rodríguez Villa Antonio. — Don Pablo Murillo.—2 tomos .....	15,50
León Robín. — El pensamiento griego y los orígenes del espíritu científico.—Tomo 13 .....	14,...	Amunátegui Miguel Luis y Gregorio Víctor.—La reconquista española de Chile .....	9,80
León Homo. —La Italia primitiva y los comienzos del Imperialismo Romano.—Tomo 16. ....	14,...	Saldías Adolfo. — La Evolución Republicana .....	7,30
Gogol Nicolás. — Almas muertas. —2 tomos .....	3,60	Duarte Level Lino.—Cuadros de la Historia Civil y Militar de Venezuela .....	7,20
Pi y Margall Francisco.—Historia de la América Antecolombiana. — 2 tomos .....	55,...	Gil y Pablos D. Francisco.—Estudios sobre la moneda y los cambios .....	7,20
Salcedo Ruiz, Angel. — La Epoca de Goya .....	30,...	Hegel.—Lógica .....	9,60
Salcedo Ruiz, Angel.—La Literatura Española. — 4 tomos a \$ 20,...	80,...	Eserich.—Diccionario de legislación y de Jurisprudencia y Apéndice al Diccionario de Legislación, por Ochoa.—2 tomos ..	45,...
Voronoff.—Estudio sobre la vejez .....	3,...	Maestrati, etc. — Las tres Islas Napoleónicas. — El Nido del Aguila .....	25, ..
Amundsen, Roald.—Al Polo Norte en Avión .....	3,...	Saumartí, Primitivo.—Gramática Castellana .....	10, ..
Enciclopedia Espasa.—Tomo 51 ..	40,...	Blanco Constans Francisco.—Derecho Mercantil.—2 tomos .....	27,...
Floreccillas de San Francisco de Asís —Edición pequeña .....	10, ..	G de Charles.—Economía Política .....	15,...
Giorgi Jorge.—Teoría de las obligaciones.—9 tomos .....	109,...	P sada Adolfo —Derecho usual ..	11,00
Bovira Carreró P. Isaac.—Derecho Penal.— 2 tomos .....	26,...	Planiol Marcel.—Droit Civil. — 3 tomos .....	22,...
		Hue Théophile.—La Cession y la transmisión des créances.—2 to-	





Grupo de la Directora, Sra. Zoila L. Melo de Jijón, Profesoras y alumnas de la Escuela Municipal "24 de Mayo". En ella se educan 420 niñas de todas las clases sociales, a las cuales se les provee gratuitamente de los útiles y material necesario para la enseñanza. El Cancejo invierte en sueldos del Profesorado y útiles para el aprendizaje de las alumnas la suma de \$ 18.420 anuales.

mos . . . . .	22...	miento del ganado — Cría y explotación de los animales domésticos. — 2 tomos . . . . .	24,...
Daresté Rodolphe.—Etudes d'histoire du droit . . . . .	14,...	Diffloth Pablo — Cabras, cerdos, conejos. — (Zootecnia) . . . . .	12,...
Daresté Rodolphe.—Nouvelles études d'histoire du droit.—2 tomos . . . . .	25,...	Fron Alberto.—Silvicultura . . . . .	12,...
Clásicos Castellanos: tomos 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.....	48, ..	Garola C' V'.—Abonos. — Estudio de sus diversas clases y utilización . . . . .	12, ..
Gramática de la Real Academia Española . . . . .	11,50	Garola C' V'.—Prados y plantas forrajeras . . . . .	12, ..
G. Ferrero. — Grandeza y Decadencia de Roma. — 6 tomos. . . . .	36,...	Leroux E.—La mimbrera. Cultivo y Aplicaciones . . . . .	12,...
E. Benot Eduardo —Arquitectura de las lenguas.—3 tomos.....	36,...	Plavinage Ch. — Industria y comercio de los abonos . . . . .	12, ..
E. Benot Eduardo.—Arte de Hablar . . . . .	16,...	Seltemperger Carlos —Compendio de Agricultura para uso de las Escuelas de Agricultura, Institutos, Escuelas Normales, Liceos, Colegios, etc.....	12,...
Enciclopedia Espasa.—Tomo 52 ..	36,80	Vieil Pedro —Sericultura.—Cultivo, producción, desarrollo, enfermedades, etc . . . . .	12,...
Diffloth Pablo.—Ganado lanar.—Estudio sobre sus diferentes razas . . . . .	12,...		
Di floth Pablo.—Razas Bovinas.—Detenido estudio sobre los diferentes tipos de estas razas... ..	12,...		
Diffloth Pablo — Zootecnia general. — Producción y mejora-			
		Suman.....	\$ 3.843,20



En el mismo año se ha invertido, en encuadernación de 170 volúmenes, en su mayor parte obras y revistas nacionales, la suma de \$ 309,20; y en la adquisición de lámparas eléctricas, de una elegante librería destinada a conservar la "Enciclopedia Espasa", y de otros muebles y objetos para el mejoramiento y buen servicio de la Biblioteca, se ha invertido, así mismo, la cantidad de \$ 1.356.

## Sindicatura Municipal

21

### CONTRATO

para la instalación de la nueva línea de tranvías eléctricos en la ciudad de Quito, celebrado por la Compañía "The Quito Tramways Company" con el Ilustre Municipio.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, cinco de enero de mil novecientos veintisiete, ante mí el Escribano Público de este Cantón Pompeyo Jervis Quevedo y los testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores doctores don Francisco Cousin, soltero, y don Augusto Egas, casado, a nombre y en representación del I. Concejo Municipal de este Cantón, en su carácter de Presidente y Procurador Síndico del mismo Concejo, como lo acreditan los nombramientos y actas de posesión de cargo, que en compulsa se agregan, y autorizados ampliamente para el otorgamiento de esta escritura, según lo manifiestan los oficios uno y dos, de esta fecha, siendo el primero, además la minuta del presente contrato, y el segundo que manifiesta que el Ilustre Concejo procede a este otorgamiento en uso de las facultades que le conceden

las leyes, y especialmente el Decreto Legislativo de veintiuno de octubre de mil novecientos diez y nueve, oficio que se agrega en copia; y por otra parte, el señor don Evermont Hope Norton, ciudadano americano, domiciliado en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, y ocasionalmente en esta Capital, como representante de la «Quito Tramways Company» y acompañado de su intérprete el señor doctor don Alejandro Romo Leroux, quien hallándose presente, acepta el cargo de intérprete y previo el juramento de ley, ofrece desempeñarlo fiel y legalmente, ambos casados, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, de que doy fé; y bien inteligenciados de lo que hacen y habiéndose cumplido, previamente, con todos los requisitos y prescripciones legales del caso, dicen: que con toda libertad y con la capacidad civil suficiente, proceden a elevar a escritura pública el contrato que se contiene en el Oficio-Minuta que me presentan, el cual, copiado literalmente, dice así: (Aquí el sello del Ecuador).—Presidencia del Concejo Municipal.—Número uno.—Quito, enero cinco de mil novecientos veintisiete.—Señor Procurador Síndico Municipal.—Subsanadas ciertas observaciones hechas por el señor E. H. Norton a la minuta del contrato de la nueva línea de tranvías que comuniqué a Ud. en oficio número sesenta y tres de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis, observaciones que las resolvió el I. Concejo, en sesión de hoy, la minuta que me refiero quedó modificada en los términos de la que consta a continuación, con arreglo a la cual procederá Ud., en unión



del suscrito, a celebrar el respectivo contrato con el Representante de la «Quito Tramways Company», a fin de que esta Empresa pueda ocupar con su línea de tranvías las calles comprendidas entre la Plaza de la Independencia y San Diego. —La autorización del Ilustre Concejo para el contrato que me ocupa la dio hoy con carácter urgente.—*Minuta.*—El Ilustre Concejo Municipal de Quito autoriza a la «Quito Tramways» para que ocupe con el servicio de tranvías eléctricos las siguientes calles de la ciudad: la Chile desde su intersección con la Guayaquil hasta la Imbabura, esta hasta la Avenida Veinticuatro de Mayo, la Selva Alegre hasta la Plazoleta de San Diego, la Avenida Veinticuatro de Mayo y la García Moreno hasta su intersección con la Chile, todo conforme a los planos aprobados por el Ilustre Concejo en la sesión de treinta y uno de agosto de mil novecientos veintinueve. Este permiso se concede bajo las siguientes condiciones:—*Primera.* — La Compañía podrá poner en servicio la nueva línea a que se refiere este contrato, tan pronto como se suscriba la presente escritura y en la sección de circunvalación que tiene construída de la Plaza de la Independencia a la Avenida Veinticuatro de Mayo. —*Segunda.* — La Compañía podrá extender la línea de la Avenida Veinticuatro de Mayo hasta la Plazoleta de San Diego, y para ello tendrá el plazo de un año, a contar de la fecha de este contrato, para empezar el trabajo de tal extensión, y seis meses más, a continuación de ese plazo, para que esa línea de prolongación se halle terminada y los tranvías empiecen a correr en esa sección. Si no se empiezan los trabajos inmediatamente después del año, o

si la sección de la línea a San Diego no estuviere terminada y los tranvías en servicio al vencerse aquellos seis meses más, la Municipalidad tendrá derecho para suspender o hacer cesar el servicio de la nueva línea a que se refiere este contrato; derecho que podrá hacerlo valer dentro de los sesenta días subsiguientes a la expiración del año o de los seis meses, respectivamente, si acaso la Empresa hubiese dado aviso de la iniciación de sus trabajos en la sección de San Diego, inmediatamente de vencerse el año de plazo, o del estado de los mismos a la expiración de los seis meses del segundo plazo, pues si tal cosa no lo hiciere la Empresa, el término de los sesenta días se tendrá por no acordado.—*Tercera.*—La tarifa para pasajes para esta nueva línea será hasta diez centavos de sucre inclusive hasta San Diego, tarifa que podrá cobrarla la Compañía antes de que el servicio se encuentre establecido hasta San Diego.—*Cuarta.*—El servicio de carrros en la nueva línea no perjudicará en nada al que ahora hace la Compañía en la línea longitudinal de Alfaro a Benalcázar en toda su extensión.—*Quinta.*—La autorización materia de este contrato hace la Municipalidad a la Compañía en los mismos términos y condiciones de las cláusulas que se hallaren vigentes en los contratos de diez y nueve de enero de mil novecientos diez, cuatro de diciembre de mil novecientos doce, diez y nueve de setiembre de mil novecientos catorce y treinta y uno de julio de mil novecientos diez y nueve, contratos todos celebrados por el Ilustre Concejo con la misma Compañía.—*Sexta.*—La autorización a que se refiere este contrato, salvo los casos de la cláusula segunda,



expirará a la fecha en que termina la concesión a que se refieren los contratos mencionados en la cláusula anterior, y, para los efectos del pago a la Municipalidad del porcentaje en el producto de la explotación y duración del permiso, se considerará como si la nueva línea se hubiere puesto al servicio al mismo tiempo que la longitudinal de Alfaro a Benalcázar.

—*Séptima*.—En lo sucesivo, cuando la Empresa quisiere extender sus líneas de tranvías ocupando nuevas calles o plazas, obtendrá previamente la respectiva concesión del Concejo, presentando los planos de localización de las líneas.

—Por tanto, usted se servirá proceder a la celebración de la escritura correspondiente, siendo de cargo de la Empresa todos los gastos de aquella.—Dios y Libertad, — (firmado) F. Cousin». — Hasta aquí el Oficio—Minuta, que los señores contratantes ratifican en todas sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de sus estipulaciones y dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.—Como documentos habilitantes se agregan, a más de los nombramientos de Presidente y Procurador Síndico, que se mencionan al principio, la copia del poder conferido por la «Quito Tramways Company» al señor Evermont Hope Norton y la copia de los Estatutos de la Sociedad mencionada. En este estado, el señor Norton, por medio de su intérprete, pidió que conste: que firma esta escritura, porque desea dar facilidades, por su parte, para que se ponga en operación una nueva línea de tranvías en la ciudad de Quito; pero que hace formal reserva de todos los derechos que tiene adquiridos la Compañía

a virtud de sus contratos con la Municipalidad, derechos que, en concepto de la Compañía, ninguna ley posterior podía menoscabarlos. El señor Presidente y el señor Procurador Síndico del Ilustre Concejo, por su parte, hacen constar que la mencionada Corporación celebra el presente contrato en uso de las facultades que le conceden las leyes, y especialmente el Decreto Legislativo de veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y nueve, como así se expresa en el antes mencionado oficio número dos que se agrega en copia. Y leída que ha sido a todos los señores contratantes esta escritura, íntegramente, por mi el Escribano, en presencia de los testigos que concurrieron, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Arturo Román Checa, Arturo Jijón y Manuel María Avila, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fe.—(f.) F. Cousin.—(f.) Augusto Egas.—[f.] E. H. Norton.—[f.] A. Romo Leroux.—[f.] Arturo Román Ch.—[f.] Arturo Jijón.—[f.] Manuel M. Avila.—(f.) P. Jervis Quevedo, Escribano.

(Aquí los documentos habilitantes)

## ANEXOS

Nº 1

«Quito Tramways Company».

Quito, 9 de setiembre de 1926.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos



al I. Concejo, dignamente presidido por Ud., para reiterarle nuestra buena disposición de poner al servicio público la nueva línea de tranvías eléctricos en la ciudad, cuya vía la tenemos lista desde 1923, y que partiendo de la Plaza de la Independencia va por las calles «Chile, Imbabura, 24 de Mayo» y «García Moreno».

La tarifa sería la de diez centavos, si la I. Municipalidad la aprueba; y, en tal caso, como la Compañía tiene ahora los carros necesarios para la explotación, comenzaríamos este servicio inmediatamente.

Del Sr. Presidente muy obsecuentes y SS. SS.

«Quito Tramways Company»,  
*James C. Guallespie*,  
Gerente.

---

Nº 2

INFORME

«Sindicatura Municipal.—Quito, a 22 de setiembre de 1926.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En oficio Nº 33 de 10 de los corrientes se ha dignado Ud., señor Presidente, ordenar que el suscrito emitiera su dictamen en la comunicación dirigida por el Gerente de la Empresa de Tranvías, con fecha 9 del mismo mes, en la que dicho señor Gerente reitera la buena disposición de poner en servicio la línea de tranvías que circunda las carreras Chile, Imbabura, 24 de Mayo y García Moreno, servicio que debería estar sujeto a la tarifa de diez centavos si el Concejo lo aprueba.

Comprendo que la opinión del

suscrito debe contraerse únicamente al aspecto legal y a lo estipulado en los contratos con la Compañía; pero para emitir mi dictamen tengo que referirme a la vez a dos documentos: el primero lo constituye la comunicación que la empresa dirigió el 28 de noviembre de 1923, en la cual se planteaba la cuestión de la nueva línea de circunvalación, es decir en la referida nota, la Empresa puso en conocimiento del I. Concejo, por primera vez, que muy pronto iba a instalar la nueva línea con un itinerario distinto de la línea longitudinal y con una tarifa de diez centavos. El segundo documento es el oficio Nº 19 que la Sindicatura recibiera el 2 de abril de 1925, de parte del Sr. Presidente del I. Concejo, en el que al remitirle unas proposiciones de la Empresa relativas a la tarifa de la nueva línea se le indicaba la inclinación del I. Concejo por la tercera de aquellas proposiciones con determinada reserva, y a la vez se le recomendaba al Síndico para que con la ocasión que se presentaba, revisara el contrato, con la Empresa de Tranvías.

En síntesis, pues, el informe del suscrito debe referirse a los siguientes puntos:

Primero. — Posibilidad y conveniencia de revisar el contrato con la Empresa, en términos favorables para la I. Municipalidad;

Segundo. — Derecho que le asista a la Empresa para establecer la nueva línea de que se trata;

Tercero. — De existir el derecho, qué tarifa podría aplicarse a esa línea.

Por el momento soy de opinión que no debiera revisarse el contrato; pues que—y tengo fundamento para ello—la Compañía al aceptar la revisión, desearía ante todo una modificación en el por-



centaje de las utilidades que le corresponden al I. Concejo, y quizás tal vez, o como disyuntiva, una pequeña alza de las tarifas, ya que la Empresa viene reclamando que su situación económica es un tanto difícil.

Si los contratos celebrados entre el I. Concejo, por escrituras públicas de 19 de enero de 1910 y 4 de diciembre de 1912, quedaron vigentes, en lo relativo a la facultad de implantar nuevas líneas, y de su exclusividad correspondiente, hasta después del 15 de enero de 1915, la Empresa ya no tuvo el derecho de colocar ninguna nueva línea, conforme al Decreto Legislativo de 21 de Octubre de 1919, puesto que la Empresa concesionaria tuvo cuatro años, o partir de la fecha de vigencia del Decreto citado para aprovechar de su privilegio o exclusiva, y como dejó vencer ese término cuando en noviembre 28 de 1923 comunicó que próxima mente iba a poner en servicio la nueva línea, es evidente que la Empresa perdió todo derecho a ocupar las calles, de acuerdo con sus contratos anteriores.

A este respecto debo recordar al I. Concejo que mi antecesor, el Sr. Dr. Núñez, en su oficio de 4 de febrero de 1924 dirigido al I. Concejo le dijo lo siguiente:

«Es público y notorio que la nueva línea de tranvías no ha ocupado con la instalación completa correspondiente y en estado de servicio las calles mencionadas en la comunicación del Sr. Gerente de la Quito Tranyways Company, no obstante haberse vencido el plazo concedido en la ley, lo cual consta también en la misma comunicación referida. Por consiguiente los derechos concedidos a la nombrada Compañía según los contratos celebrados con el Municipio compren-

den únicamente la línea que estaba en explotación antes del mes de noviembre del año próximo pasado. Las calles indicadas en las comunicaciones del Sr. Gerente y los demás sitios de la ciudad, no pueden ser ocupados para el servicio de tranvías sino cuando el Concejo lo permita, de acuerdo con la Ley y en las condiciones que estime convenientes».

El tercero de los puntos anotados no cabe discutirlo supuesto lo que antecede.

Ahora bien y como dentro del terreno legal, le correspondería al suscrito pedir el retiro de la línea construida sin autorización del I. Concejo, con más la reparación de los daños de las calles, etc., etc., juzgo más bien permitirme indicar, dadas las situaciones de hecho, y las comodidades que reportaría al público con la nueva línea, que redundan en beneficio de la ciudad, el I. Concejo bien podría autorizar a la Empresa la implantación y explotación de la nueva línea con una tarifa de cinco centavos, en la cual tendría participación el I. Concejo en los términos del contrato reformatorio de 31 de julio de 1919. Esta tarifa es la que aconseja la equidad, pues si la línea Alfaro Aguilera, según el plano de Quito tiene una extensión de 7.390 metros, la nueva línea tiene apenas 2.170 metros.

Oportunamente ampliaré este informe en un Memorandum.

Del Sr. Presidente Atto. S.,  
Augusto Egas».

Nº 3

«Nº 17.—Sindicatura Municipal.— Quito, a 28 de setiembre de 1926.»



Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

A manera de complemento del informe que emití al I. Concejo acerca de la situación legal de la *Tranways Company* en sus relaciones con el I. Concejo, con motivo de la construcción de la nueva línea: Chile-Imbabura-24 de Mayo-García Moreno, tengo el honor de presentar a Ud., con el carácter de *reservado*, el adjunto Memorandum.

Del señor Presidente atto. S.,

*Augusto Egas*.

Nº 4

Sindicatura Municipal.—No. 23.  
—Quito, a 9 de diciembre de 1926.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

El 22 de setiembre último tuve el honor de elevar al I. Concejo mi dictamen respecto a las condiciones en que se podría permitir el servicio de la nueva línea de tranvías a la Avenida 24 de Mayo, en lo referente a los dos puntos principales de la cuestión, a saber: que era necesario una nueva concesión del I. Concejo porque había caducado el derecho de la Compañía conforme al Decreto Legislativo de 21 de octubre de 1919 y el de la tarifa, respecto de la cual y en consonancia con el sentir del Concejo, comunicado al suscrito en oficio No. 19 de 2 de abril de 1925, juzgué que debía ser de 5 centavos.

Para completar mi dictamen pasé también al I. Concejo, con carácter reservado, un Memorandum acerca de la cuestión tranvías, el 22 de setiembre último.

Considerado mi informe al que aludo, y después de las conferencias que acerca de la nueva línea hubimos de sostener después el Sr. Dr. D. Alberto Acosta Soberón y el suscrito, por mandato de la I. Corporación, con el Sr. Gerente de la Compañía, el Concejo convino en permitir la tarifa de diez centavos para la nueva línea a condición de que se la prolongara hasta San Diego, dentro de un plazo determinado, condición ésta que no la aceptó el Sr. Gerente, para discutirla con el Sr. Norton, quien debía venir pronto a Quito.

Llegado el Sr. Norton, el Sr. Dr. Acosta y el suscrito tratamos del particular con el Sr. Norton, quien convino en prolongar la línea a San Diego siempre que se le permitiera empezar los trabajos de la fecha en un año y terminarlos seis meses después de vencido ese año.

En estos términos se llevó el asunto al conocimiento del I. Concejo, el cual en la sesión del 4 de los corrientes lo aprobó y ordenó la celebración del contrato.

Mas las cuestiones relativas a la caducidad del plazo general de explotación que tenía la Compañía, no fue resuelta por el I. Concejo, y como para formular la minuta correspondiente es necesario que el I. Concejo dicte su resolución acerca de punto tan importante, preciso es que se reconsidere la resolución del 4 de los corrientes a que me he referido.

No es por demás indicar que la Compañía de Tranvías se niega a que conste ninguna declaración que signifique que ella ha perdido los derechos por efecto del Decreto Legislativo de 1919 y si ella desconoce ese Decreto, el I. Concejo no puede desconocerlo, porque la ley es ley.

En suma, todo arreglo debe par-



tir respetando los efectos del Decreto de 1919.

Del Sr. Presidente att. S.

*Augusto Egas.*

Nº 5

INFORME

Quito, a 17 de Diciembre de 1926.

Señor Presidente:

Arreglada con la Quito Tranways Company el permiso para la ocupación de las calles con la línea de la Plaza de la Independencia a San Diego y la fijación de la tarifa, quedó por resolverse la situación de la Empresa ante los efectos del Decreto Legislativo de 21 de octubre de 1919.

La Empresa ha sostenido que la Ley de 1919 no ha podido atacar a sus derechos adquiridos por sus contratos preexistentes; mas el Concejo ha sostenido y sostendrá que el Decreto Legislativo de 1919 ha cambiado totalmente las relaciones de él con la Compañía a partir del 1º de noviembre de 1923.

En consonancia con la Ley los *antecedentes* para el nuevo contrato con la Tranways debieron ser estos:

«La Quito Tranways Company, en uso de los derechos que le conferían las cláusulas vigentes de los contratos de 19 de enero de 1910, 4 de diciembre de 1912, 19 de setiembre de 1914 y 31 de julio de 1919, celebrados con la I. Municipalidad de Quito, empezó a construir una nueva línea de tranvías urbanos, la cual, partiendo de la carrera Guayaquil en la intersección con la Chile, continúa por esta, sigue por la carrera Imbabura, la Avenida 24 de Mayo, y la Ca-

rrera García Moreno, hasta tomar por fin la carrera Chile. — Dichas obras y ocupación de las calles, si bien se iniciaron antes de vencerse el plazo señalado en el Art. 29 del Decreto Legislativo de 21 de octubre de 1919, no terminaron sino después de vencido dicho plazo, según consta del oficio, de 28 de noviembre de 1923, en que el Sr. Gerente le comunicaba al Concejo que la Compañía muy pronto pondría en operación la nueva línea. El vencimiento del plazo, sin que la Compañía se aprovechara de él, trajo como consecuencia la caducidad de los derechos de la Compañía para no poder ocupar calles y más lugares que hasta ese vencimiento no hubiere utilizado, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo de 21 de Octubre de 1919, el cual, entre otras disposiciones, trae la del Art. 29 que señala un término de 4 años a contar de la vigencia del Decreto, para que los concesionarios que existían puedan disfrutar de sus derechos de ocupación general de calles; siendo de advertir que el plazo expiró el 19 de noviembre de 1923, por haberse promulgado el Decreto en el Registro Oficial Nº 927 de 25 de Octubre de 1919. En estas circunstancias, y como la línea en referencia se halla construida, el Concejo, animado del deseo de facilitar a la Compañía la explotación de la nueva línea, cuyo servicio comporta además un bien para los moradores de Quito, conviene en celebrar con la Quito Tranways Company el siguiente contrato para la explotación de la susodicha línea en las condiciones que se expresan a continuación:»

Mas presentados a la Empresa dichos antecedentes, no los aceptó pero si ha convenido con la Comisión en suscribir un contrato con-



forme a la minuta que insertamos, mediante la cual al celebrar un cierto *modus vivendi* entre el Concejo y la Compañía ante el hecho de haberse construido la línea después del 19 de noviembre de 1923, da al compromiso un carácter de un acto nuevo del Concejo, y especialmente por la cláusula séptima pone a salvo la reserva de los derechos del Concejo por el Decreto de 1919.

La Compañía quiso que constara en el contrato la reserva de sus derechos preexistentes al Decreto de 1919 y que se fijara un término de treinta días para que la Municipalidad pueda ordenar la suspensión o cesación de la nueva línea, a lo cual la Comisión no ha accedido; pero como Mr. Norton en telegrama de hoy dirigido de Guayaquil a su Abogado conviene en retirar aquellas exigencias, siempre que la Comisión retire también la suya de que el Concejo pueda hacer retirar la línea, ya que como dice la Empresa por medio de su Abogado que aquello puede efectuarse aún dentro de los términos de los contratos vigentes, la Comisión ha acordado la siguiente minuta de contrato con la *Tranways*, la misma que la somete a la consideración del Concejo:

“MINUTA.—El I. Concejo Municipal de Quito autoriza a la *Quito Tranways Company* para que ocupe con el servicio de tranvías eléctricos las siguientes calles de la ciudad: la Chile desde su intersección con la Guayaquil hasta la Imbabura, ésta hasta la Avenida 24 de Mayo, la Selva Alegre hasta la Plazoleta de San Diego y la García Moreno hasta su intersección con la Chile, todo conforme a los planos aprobados por el I. Concejo en la sesión de 31 de Agosto de 1921. Este permiso se concede bajo las condiciones siguientes:—PRIMERA.—La Compañía podrá poner en servicio la nueva línea a que se refiere este contrato, tan pronto como se suscriba la presente escritura y en la sección de circunvalación que tiene construí-

da de la Plaza de la Independencia a la Avenida 24 de Mayo.—SEGUNDA.—La Compañía tendrá el plazo de un año, a contar de la fecha de este contrato, para empezar el trabajo de la extensión de la línea de la Avenida 24 de Mayo a la Plazoleta de San Diego y seis meses más, a continuación de ese plazo, para que esa línea de prolongación se halle terminada y los tranvías empiecen a correr en esa sección.—Si no se empiezan los trabajos después del año, o si la sección de la línea a San Diego no estuviere terminada y los tranvías en servicio al vencerse aquellos seis meses más, la Municipalidad podrá suspender o hacer cesar el servicio de la nueva línea a que se refiere este contrato.—TERCERA.—La tarifa para pasajes para esta nueva línea será hasta diez centavos de sucre, inclusive hasta San Diego, tarifa que podrá cobrarla la Compañía antes de que el servicio se encuentre establecido hasta San Diego.—CUARTA.—El servicio de carros en la nueva línea no perjudicará en nada al que ahora hace la Compañía en la línea longitudinal de Alfaro a Benalcázar.—QUINTA.—La autorización materia de este contrato hace la Municipalidad a la Compañía en los mismos términos y condiciones de las cláusulas que se hallaren vigentes en los contratos de 19 de enero de 1910, 4 de diciembre de 1912, 19 de setiembre de 1914 y 31 de julio de 1919 contratos todos celebrados por el I. Concejo con la misma Compañía.—SEXTA.—La autorización a que se refiere este contrato, salvo los casos de la cláusula segunda, expirará a la fecha en que termina la concesión a que se refieren los contratos mencionados en la cláusula anterior y, para los efectos del pago a la Municipalidad del porcentaje en el producto de la explotación y duración del permiso, se considerará como si la nueva línea se hubiera puesto al servicio al mismo tiempo que la longitudinal de Alfaro a Benalcázar.—SEPTIMA.—En lo sucesivo, cuando la Empresa quisiera extender sus líneas de tranvías ocupando nuevas calles o plazas, obtendrá previamente la respectiva concesión del Concejo, presentando los planos de localización de las líneas”.

Debemos agregar que la Empresa nos ha presentado un plano aprobado por el I. Concejo en el año de 1921, del cual consta que la *Tranways* ya se comprometió a extender la línea a San Diego; pues en ese plano está localizada la línea en la circunvalación construida con más el ramal de San Diego.

El certificado de aprobación de dicho



plano dice: — "Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Noviembre 10 de 1921. —De acuerdo con lo resuelto por el I. Concejo en la sesión de 31 de agosto del presente año, apruébase el presente plano de localización de la nueva línea de tranvías; debiendo la Empresa sujetarse en todo a las condiciones y especificaciones que constan del oficio N° 1.197, de 27 de setiembre de este año, dirigido a ella por la Presidencia, y a las reformas hechas por la Dirección de Obras Municipales, en lo referente a la localización de las líneas para la Carrera García Moreno y que constan del respectivo plano de esa oficina, cuya copia se acompaña.—P. I. Navarro". —Somos del señor Presidente attos. SS., Alberto Acosta Soberón.—Augusto Egas".

Nº 6

OFICIO DEL SR. NORTON

«Quito Tramways Company»

Quito, 29 de diciembre de 1926.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Muy honorable señor:

Considerando detenidamente la minuta relativa al proyecto de contrato para la operación de la nueva línea de tranvías entre la Plaza de la Independencia y la Av. 24 de Mayo, y consultada la opinión legal de acreditados abogados del País, encuentro que tal proyecto implica un sometimiento, de parte de la Compañía, a la ley interpretativa de 20 de octubre de 1919, y, por lo tanto, una renuncia tácita del derecho que, para la explotación de tranvías eléctricos en todas las calles y plazas de la ciudad, adquirió la Compañía que represento, mediante contratos válidos y leyes claras e incontrovertibles.

En tal caso yo no puedo, ni debo comprometer derechos primor-

diales de la Compañía, renunciando tácitamente a ellos, sin someter el asunto al conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas. Esto lo haré lo más pronto posible.

Yo deploro sinceramente esta circunstancia; pues la Compañía, tenía ya arreglados y hechos todos los preparativos para que la operación de la nueva línea comience el día 1º de enero de 1927.

Del Sr. Presidente, respetuoso servidor,

(f.) *E. H. Norton.*

Nº 7

Sindicatura Municipal.—No. 26.  
—Quito, a 29 de diciembre de 1927.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

El I. Concejo Municipal, después de discutir desde el año de 1923 con la Quito Tramways Company las condiciones en que debía ponerse al servicio la nueva línea de tranvías que va de la Plaza de la Independencia a la Avenida 24 de Mayo, llegó a ajustar un arreglo, ya en lo relativo a la extensión y explotación de la línea como también a la tarifa. El Sr. E. H. Norton convino en las condiciones del caso, y como después surgieran dificultades respecto a los alcances del art. 2º del Decreto de 21 de octubre de 1919, se volvió a tratar el punto con el obogado del Sr. Norton, a quien se le manifestó que cualquier derecho que hubiere perdido la Empresa por el Decreto de 1919, hoy quería el I. Concejo volver a concederle, con lo cual en el terreno de los hechos desaparecía la aprensión de la Compañía



respecto a sus derechos adquiridos.

El Abogado del Sr. Norton penetrado de esta verdad y el mismo Sr. Norton convencido entonces de ello, entró el primero con autorización e inteligencia del Sr. Norton a formular con el suscrito la minuta del contrato correspondiente, el cual venía a servir hasta de un *modus vivendi* entre el Concejo y la Compañía; mas, formulada la minuta con el pleno parecer del Sr. Norton y estando lista para suscribirse desde el 24 del presente mes, resulta que como acabo de saber, el Sr. Norton se ha dirigido al I. Concejo manifestándole que no puede suscribir el contrato.

Conste pues, Sr. Presidente, que el I. Concejo ha agotado todos los medios para apoyar y favorecer a la Empresa de Tranvías, y que habiéndose llegado ya a un acuerdo definitivo, es la Compañía la que desiste de llevar a cabo un convenio que virtualmente estuvo celebrado y aún con sugerencias y modificaciones propuestas por ella.

El Sr. Norton ofrece volver a tratar del asunto previo conocimiento de la Junta General de Accionistas, y al I. Concejo le queda ahora el derecho de mandar que se retiren las líneas de tranvía en las cuales no se hace el servicio, porque las calles no pueden estar en el estado en que se hallan, sin contravenir a las disposiciones pertinentes de los contratos en vigencia ni al art. 1º de la Ley de 21 de octubre de 1919.

Del Sr. Presidente atto. S.,

*Augusto Egas.*

Nº 8

NOTA DEL SR. NORTON

"Quito, Tramways Company.

Quito, diciembre 30 de 1926.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Muy honorable señor doctor:

Deseoso de remover, en lo posible, los inconvenientes que, según lo indiqué a Ud. en mi oficio de ayer, hoy para proceder inmediatamente al contrato relativo a la operación de la nueva línea de tranvías, encuentro que, si la Municipalidad lo acepta, podríamos firmar la escritura haciendo constar en ella una cláusula que ponga a salvo los derechos de la Compañía, y mi responsabilidad, como representante de ella.

Me permito, pues, someter a su aprobación los términos de esa salvedad; y además una ligera modificación a la cláusula segunda, para que esté conforme con lo que yo convine con la Honorable Comisión del Concejo.

Confío que Ud. encontrará, no sólo muy natural, sino también necesario, que se limite el tiempo dentro del cual pueda el Concejo, llegado el caso, ejercitar su derecho de hacer cesar el tráfico en la nueva línea. La Compañía no podría mejorar el servicio en esa sección, ni emplear mayores capitales en ella, si indefinidamente tuviese sobre sí la amenaza de suspender o cesar en cualquier momento el servicio de tranvías.

De Ud. muy respetuosamente,

(f.) *E. H. Norton.*"

MEMORANDUM

En el cuerpo de la escritura, antes de terminarla se pondría este párrafo:

"En este estado el Sr. Norton, por medio de su intérprete, pidió que conste: que firma esta escritura, porque desea dar facilidades, por su parte, para que se ponga en operación una nueva línea de tranvías en la ciudad de Quito; pero que hace formal reserva de todos los derechos que tiene adquiridos la Compañía a virtud de sus contratos con la Municipalidad; derechos que, en concepto de la Compañía, ninguna ley posterior podía menoscubarlos".



La cláusula segunda de la Minuta quedaría así:

“La Compañía podrá extender la línea de la Avenida 24 de Mayo hasta la Plazoleta de San Diego. En tal caso, tendrá el plazo de un año, a contar de la fecha de este contrato, para empezar el trabajo de tal extensión, y seis meses más, a continuación de este plazo, para que esa línea de prolongación se halle terminada y los tranvías empiecen a correr en esa sección.— Si no se empiezan los trabajos inmediatamente después del año, o si la sección de la línea a San Diego no estuviere terminada y los tranvías en servicio al vencerse aquellos seis meses más, la Municipalidad tendrá derecho para suspender o hacer cesar el servicio de la nueva línea a que se refiere este contrato; derecho que podrá hacerlo valer dentro de los sesenta días subsiguientes a la expiración del año o de los seis meses respectivamente.

(f.) *E. H. Norton.*

Nº 9

#### INFORME

Quito, a 4 de enero de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El Sr. E. H. Norton en nota de 30 de diciembre de 1926 manifiesta al I. Concejo que, en el deseo de remover en lo posible los inconvenientes indicados por él en su comunicación de 29 de diciembre, a fin de que se firme cuanto antes la escritura para la explotación de la nueva línea de tranvías, se permite someter una modificación a la minuta aprobada por el I. Concejo y el Sr. Norton, en términos que salven los derechos de la Compañía y la responsabilidad de dicho señor como representante de ella.

En nuestro concepto, son muy fútiles los recelos del Sr. Norton, ya que el Decreto de 21 de Octubre de 1919 es terminante y el compromiso de la Empresa al llevar la línea a San Diego, con carácter obligatorio, data del año 1921. A veces nos da el recelo de que talvez la Empresa quiera poner en servicio la nueva línea sin su extensión a San Diego, sólo a manera de ejercitar una experiencia, pero en fin si se ha de confiar en la seriedad de la Empresa, es conveniente darle to-

das las facilidades, para que no se crea que el I. Concejo es quien pone obstáculos.

A tres puntos podemos concretar las modificaciones del Sr. Norton:

PRIMERO.—Que en la cláusula segunda de la minuta ya aprobada, la obligación de la Empresa de extender la línea a San Diego sea facultativa bajo la sanción de que el I. Concejo le prive a ella de la explotación de la parte de la línea construida, a no llevarse a cabo el ramal a San Diego en el plazo convenido;

SEGUNDO.—Que el derecho del I. Concejo para hacer cesar el servicio en caso de que la línea no llegue a San Diego se lo ejercite sólo dentro de sesenta días subsiguientes a los plazos acordados; y

TERCERO.—Que aparte del cuerpo de la minuta el Sr. Norton haga formal reserva de los derechos que juzga estar asistida la Empresa en concepto de adquiridos.

Con motivo del Decreto de 1919 y ante exigencias de la Empresa que no están en armonía con el sentir del I. Concejo para apoyarle a ella y volverle a conceder los derechos que le privó el Decreto antes citado, bien podrían quedar las operaciones de la Empresa en un estatu quo que podría durar todo el tiempo que faltara para la terminación del plazo de la exclusiva en la línea longitudinal de Alfaro a Benalcázar; pero como la línea de la Plaza de la Independencia a la Avenida 24 de Mayo está concluida, y para que conste una vez más el apoyo del Concejo a la Empresa y el deseo de la I. Corporación en proveer a las necesidades y comodidades del tráfico, bien puede aceptar las modificaciones a la minuta propuestas por Mr. Norton, haciendo el I. Concejo formal declaración de que de ninguna manera tiene la intención de apartarse de las prescripciones que trae el Decreto de 21 de Octubre de 1919.

Según esto la cláusula 2ª de la minuta aprobada podría decir:

“La Compañía podrá extender la línea de la Avenida 24 de Mayo hasta la plazoleta de San Diego, y para ello, tendrá el plazo de un año, a contar de la fecha de este contrato, para empezar el trabajo de tal extensión, y seis meses más, a continuación de ese plazo, para que esa línea de prolongación se halle terminada y los tranvías empiecen a correr en esa sección”.

“Si no se empiezan los trabajos inmediatamente después del año, o si la sección de la línea a San Diego no estuviere terminada y los tranvías en servicio al





Vista interior del departamento de lavanderías, en la Carrera Bolívar intersección Quiroga. Tiene 22 puestos para lavar, con su respectivo tanque de agua cada uno; cuatro W. C., un sifón higiénico y un baño de ducha.

vencerse aquellos seis meses más, la Municipalidad, tendrá derecho para suspender o hacer cesar el servicio de la nueva línea a que se refiere este contrato; derecho que podrá hacerlo valer dentro de los sesenta días subsiguientes a la expiración del año o de los seis meses respectivamente, si acaso la empresa hubiese dado aviso de la iniciación de sus trabajos en la sección de San Diego, inmediatamente de vencerse el año de plazo, o del estado de los mismos a la expiración de los seis meses del segundo plazo, pues si tal cosa no lo hiciera la empresa, el término de los sesenta días se tendrá por no acordado".

Ahora bien si el Sr. Norton en el cuerpo de la escritura hace la declaración

que transcribe en su memorandum, el I. Concejo debiera también hacer la siguiente: "El Sr. Presidente y el Procurador Síndico, declaran a su vez, que el I. Concejo suscribe por medio de sus representantes el presente contrato en uso de las facultades que le conceden las leyes, y especialmente el Decreto Legislativo de 21 de octubre de 1919".

Esta es nuestra opinión, que la sometemos al mejor parecer del I. Concejo.

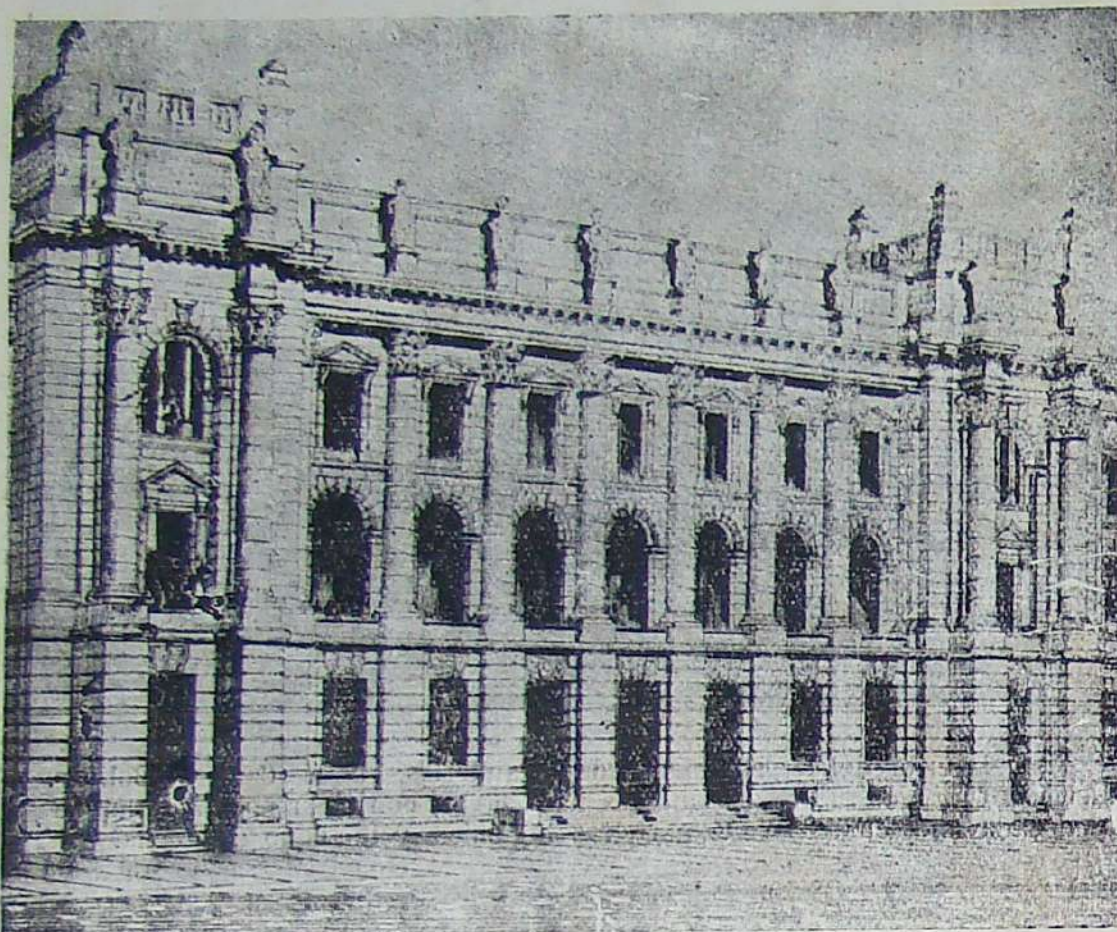
La Comisión de Tranvías,

*Alberto Acosta Soberón, F. Bustamante,*

*Augusto Egas,*  
Procurador Síndico.



## Fachada del Palacio de Correos de Quito



Cumple a la Dirección de la «Gaceta Municipal» presentar su enhorabuena a todo el personal de la Dirección de Correos de esta ciudad, en el día de la solemne inauguración de la magnífica casa en la que están muy bien distribuidos los amplios e importantes servicios de correspondencia, tal como debe ser en una ciudad que alcanza ya una numerosa población y por todos sus detalles está considerada como urbe de primer orden.

Se debe también hacer resaltar el apoyo que para la terminación de esta Casa de Correos han ofrecido los poderes públicos, que han dotado de departamentos apropiados a este servicio importantísimo, dando así a sus laboriosos empleados mayores ventajas para que puedan desarrollar sus iniciativas y encaucen acertadamente su trabajo.

Como una manifestación evidente del adelanto y ordenación de las oficinas de correspondencia, se publica una interesante revista «El Cronista de Correos», revista a la que presentamos nuestra atenta salutación en esta oportunidad.



